

SOLICITUD PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA AL ALQUILER DEL PROYECTO DE LA SECCIÓN 811

Contacto del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios del Estado de Texas (TDHCA, por su sigla en inglés):

Bill Cranor
 Bill.cranor@tdhca.state.tx.us
 512-936-7804

Instrucciones para completar la solicitud

Agente de referencia: por favor, asista al aspirante para que complete la información a continuación. Incluya la información de todas las personas que planean vivir en la Sección 811 hasta que se indique lo contrario.

INFORMACIÓN DEL AGENTE DE REFERENCIA

Información de contacto del agente de referencia.

Nombre del agente de referencia: _____
 Agencia: _____
 Dirección postal: _____
 Ciudad, estado, código postal: _____
 Número de teléfono: _____ Correo electrónico: _____

CONSENTIMIENTO DEL ASPIRANTE PARA REVELAR INFORMACIÓN

Como Aspirante al Programa de Asistencia al Alquiler del Proyecto de la Sección 811, autorizo al Agente de Referencia antes mencionado a compartir la siguiente información con el contacto del TDHCA y al contacto del TDHCA antes mencionado a compartir la siguiente información con los propietarios seleccionados bajo las Opciones de Propiedades: toda la información utilizada para determinar los ingresos, activos, asignaciones, deducciones, la elegibilidad para el programa y la composición familiar, incluyendo, a modo ilustrativo, la verificación del ingreso a través de los resúmenes de cuentas bancarias y las cartas de asignación de la Administración de Seguridad Social; toda información personal como los certificados de nacimiento, los números de Seguridad Social; y la información sobre la elegibilidad, incluyendo discapacidad, antecedentes penales y antecedentes como inquilino. Al firmar el presente formulario, autorizo la divulgación de la información solicitada.

INFORMACIÓN DEL ASPIRANTE

Nombre del jefe de familia: _____
 Dirección postal: _____
 Ciudad, estado, código postal: _____
 Número de teléfono: _____ Número de teléfono alternativo: _____
 Dirección de correo electrónico: _____

DETALLE TODOS LOS MIEMBROS QUE VIVIRÁN EN EL HOGAR

¿Vivirá con ustedes en esta unidad un asistente que no es miembro de la familia?

Seleccione una opción: Sí No

¿Se espera que el tamaño de la familia aumente, por ejemplo, por un embarazo, un niño bajo cuidado de un tercero, etc.?

Seleccione una opción: Sí No

Miembros del hogar (Detalle al jefe de familia primero)	FECHA DE NAC.	GÉNERO	Nº. DE SEGURIDAD SOCIAL	RELACIÓN CON EL JEFE DE FAMILIA	SITUACIÓN ESPECIAL	¿DISCAPACITADO?
1.		<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> No revelado		Jefe	<input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Veterano <input type="checkbox"/> Desplazado <input type="checkbox"/> Custodia compartida	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
2.		<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> No revelado			<input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Veterano <input type="checkbox"/> Desplazado <input type="checkbox"/> Custodia compartida	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
3.		<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> No revelado			<input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Veterano <input type="checkbox"/> Desplazado <input type="checkbox"/> Custodia compartida	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
4.		<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> No revelado			<input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Veterano <input type="checkbox"/> Desplazado <input type="checkbox"/> Custodia compartida	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
5.		<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> No revelado			<input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Veterano <input type="checkbox"/> Desplazado <input type="checkbox"/> Custodia compartida	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO



MIEMBRO DEL HOGAR	LISTA DE TODOS LOS ESTADOS EN QUE HAYA RESIDIDO EL MIEMBRO DEL HOGAR
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

INGRESO FAMILIAR TOTAL DETALLE DE TODOS LOS INGRESOS GANADOS O RECIBIDOS POR TODAS LAS PERSONAS QUE VIVEN EN EL HOGAR.

MIEMBRO DEL HOGAR	EMPLEADOR	SALARIO SEMANAL TOTAL	TANF	MANUTENCIÓN INFANTIL MENSUAL	BENEFICIOS DEL SEGURO SOCIAL	¿TIENE DERECHO A DOBLE PRESTACIÓN?	BENEFICIOS POR DESEMPLEO	OTROS INGRESOS
1.						<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
2.						<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
3.						<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
4.						<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		

¿ES USTED O UN MIEMBRO DEL HOGAR UN TRABAJADOR INDEPENDIENTE? SÍ NO

¿Ha vivido usted o algún miembro del hogar en una vivienda subsidiada? SÍ NO
En caso afirmativo, detalle cuándo y dónde _____

¿Le debe usted o algún miembro de su familia dinero a la Autoridad de Vivienda Pública? SÍ NO
En caso afirmativo, por favor explique: _____

Vivienda anterior. Seleccione la opción que mejor describa las condiciones físicas de la vivienda desde la cual la familia se muda:

- Precaria Sin vivienda o pronto a quedarse sin vivienda Estándar Vivienda pública convencional
 Sin residencia nocturna fija Huyendo o intentando huir de la violencia
 Desplazado debido a:
 Acción gubernamental Desastre natural Acción privada

ACTIVOS: POR FAVOR MARQUE TODAS LAS QUE CORRESPONDAN

MIEMBRO DEL HOGAR	AHORROS	BIENES INMUEBLES	SEGURO DE VIDA	ACCIONES Y BONOS	CUENTA IRA/KEOGH	MERCADO MONETARIO	BIENES MUEBLES
1.	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$
2.	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$
3.	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$
4.	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$	<input type="checkbox"/> \$

¿Fue cualquier miembro del hogar 62 años o más como de 31 de enero de 2010, que no tiene un SSN, y cuya determinación de elegibilidad inicial era antes de 31 de enero de 2010? Sí No

En caso afirmativo, quién y dónde?: _____

POBLACIÓN DESTINATARIA

Para ser elegible, al menos un miembro de la familia aspirante debe calificar como una de las tres poblaciones destinatarias. Complete la lista de verificación a continuación para determinar si el aspirante califica.

Nombre del miembro de la familia: _____

Instrucciones: marque un casillero en la Columna A y luego marque los casilleros en la Columna B correspondiente para describir las calificaciones del miembro de la familia. Nota: si otro miembro de la familia también es miembro de una de las poblaciones destinatarias, complete una nueva lista de verificación para dicho miembro.



Columna A	Columna B
<input type="checkbox"/> Personas con discapacidades que salen de un Centro de Atención Intermedia para Personas con una Discapacidad Intelectual o un Padecimiento Relacionado (ICF/IID, por su sigla en inglés) o un centro de asistencia	<p>El aspirante debe ser elegible para uno de los siguientes subsidios. Marque todas las que correspondan pero al menos una:</p> <input type="checkbox"/> Servicios STAR+PLUS <input type="checkbox"/> Servicios del Programa de Servicios en el Hogar y en la Comunidad (HCS) <input type="checkbox"/> Servicios de Apoyo y Asistencia para Vivir en la Comunidad (CLASS) <input type="checkbox"/> Servicios del Programa de Texas para Vivir en Casa (TxHmL) <input type="checkbox"/> Servicios para Personas Sordociegas con Discapacidades Múltiples (DBMD) <input type="checkbox"/> Servicios del Programa de Niños Médicamente Dependientes (MDCP)
<input type="checkbox"/> Personas con enfermedades mentales graves.	<p>Los aspirantes deben cumplir con los dos requisitos a continuación. Marque ambos casilleros para confirmar que el aspirante satisface estos requisitos.</p> <input type="checkbox"/> El aspirante es elegible para los Servicios del Plan Estatal de Medicaid proporcionado a través del Departamento Estatal de Salud (DSHS). Estos servicios incluyen la rehabilitación psicológica y la gestión de casos específicos. <input type="checkbox"/> El aspirante es elegible para recibir servicios de Medicaid relacionados con discapacidades (por ejemplo, Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI) al momento de la ocupación por primera vez.
<input type="checkbox"/> Joven que sale del régimen de cuidado sustituto	<p>El aspirante es elegible para recibir servicios de atención médica a través de Medicaid de Texas en virtud de lo siguiente (marque un casillero):</p> <input type="checkbox"/> Se encuentra bajo tutela del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (DFPS); o <input type="checkbox"/> Es un joven de entre 18 y 21 años que estuvo bajo tutela del DFPS y recibe beneficios de Medicaid para Jóvenes en Transición del Sistema de Cuidado Sustituto (MTFCY, por su sigla en inglés, ahora denominado Ex Programa para Niños del Sistema de Cuidado Sustituto). Con solo unas pocas excepciones, todos los niños y jóvenes bajo tutela de DFDS y aquellos que son elegibles para beneficios MTFCY reciben su asistencia médica a través del programa gestionado por STAR Health, un sistema de asistencia médica integral que se ofrece en todo el estado. <p>El aspirante también debe cumplir con el requisito a continuación. Marque el casillero para confirmar que lo satisface.</p> <input type="checkbox"/> El aspirante es elegible para recibir servicios de Medicaid relacionados con discapacidades (por ejemplo, Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI) al momento de la ocupación por primera vez.
_____ Firma del profesional adecuado	_____ Cargo
_____ Fecha	

NECESIDADES DE VIVIENDA

Necesidades de accesibilidad

Un miembro de la familia necesita una unidad que (seleccione todas las que correspondan):

- No tenga escaleras
- Tenga una rampa
- Tenga acceso a la unidad para adaptarse a una silla de ruedas
- Tenga acceso para personas con discapacidad visual
- Tenga acceso para personas con discapacidad auditiva
- Otra. Por favor, especifique: _____

¹ La familia del aspirante son todas las personas que vivirán en el hogar con la excepción de cualquier asistente pago.



ANTECEDENTES PENALES

¿Usted o algún miembro de la familia ha sido desalojado en los últimos tres años de una vivienda con asistencia federal por actividades criminales relacionadas con las drogas? SÍ NO

Si la respuesta es afirmativa, ¿dicho miembro ha completado con éxito un programa de rehabilitación aprobado y supervisado? SÍ NO

En caso de ser afirmativa, detalle cuándo y dónde _____

En caso de ser afirmativa, ¿ya no existen las circunstancias que llevaron al desalojo? SÍ NO

En caso de ser afirmativa, por favor explique: _____

¿Usted o algún miembro se encuentra actualmente vinculado al uso ilegal de drogas o a un patrón de uso ilegal de drogas que pueda interferir con la salud, la seguridad y el derecho al goce pacífico de la propiedad por parte de otros residentes? SÍ NO

¿Están usted o algún miembro sujeto a los requisitos del registro del Estado como delincuente sexual? SÍ NO

¿Usted o algún miembro se encuentra actualmente vinculado a un patrón de abuso de alcohol que pueda interferir con la salud, la seguridad y el derecho al goce pacífico de la propiedad por parte de otros residentes? SÍ NO

DECLARACIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIOS

Al firmar y presentar este formulario, el residente comprende que la recepción de los servicios es voluntaria y no se requiere para la residencia en una unidad de la Sección 811.

Opciones de propiedad

Marque las ubicaciones (1) en las que el aspirante está interesado, (2) es probable que sea elegible, y (3) que contarán con los servicios de apoyo que necesita esta familia en particular.

- | | | | |
|--|--------------|---|----------------|
| <input type="checkbox"/> La Madrid | Austin | <input type="checkbox"/> Trails at the Park | Austin |
| <input type="checkbox"/> Villas at Boston Heights | Benbrook | <input type="checkbox"/> Sundance Meadows | Brownsville |
| <input type="checkbox"/> Vista Monterrey | Brownsville | <input type="checkbox"/> Lexington Manor | Corpus Christi |
| <input type="checkbox"/> Prairie Commons | Dallas | <input type="checkbox"/> Desert Villas | El Paso |
| <input type="checkbox"/> Spanish Creek Townhomes | El Paso | <input type="checkbox"/> Columbia at Renaissance Sq | Fort Worth |
| <input type="checkbox"/> Provision at Four Corners | Four Corners | <input type="checkbox"/> Plum Creek Townhomes | Houston |
| <input type="checkbox"/> Cayetano Villas | La Vernia | <input type="checkbox"/> Reserve at Engle Road | New Braunfels |
| <input type="checkbox"/> Artisan at Judson Park | San Antonio | <input type="checkbox"/> Vista Pointe at Wild Pine | San Antonio |
| <input type="checkbox"/> Mission Palms | San Elizario | <input type="checkbox"/> Presidio Palm I | San Elizario |
| <input type="checkbox"/> Presidio Palm II | San Elizario | <input type="checkbox"/> Mid-Towne Apartments | Tomball |

Tamaño de la unidad (seleccione todas las que correspondan):

- 1 dormitorio 2 dormitorios 3 dormitorios Otro: _____

ADVERTENCIA: EL TÍTULO 18, SECCIÓN 1001 DEL CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS ESTABLECE QUE UNA PERSONA ES CULPABLE DE UN DELITO GRAVE SI BRINDA CONSCIENTE E INTENCIONALMENTE UNA DECLARACIÓN FALSA O FRAUDULENTO A CUALQUIER DEPARTAMENTO DEL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS. EL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (HUD), ASÍ COMO CUALQUIER EMPLEADO DEL HUD O UN PROPIETARIO, PODRÁN ESTAR SUJETOS A SANCIONES POR LA DIVULGACIÓN O EL USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN RECABADA A TRAVÉS DEL FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO. EL USO DE LA INFORMACIÓN RECABADA A TRAVÉS DEL PRESENTE FORMULARIO DE VERIFICACIÓN ESTÁ LIMITADO A LOS PROPÓSITOS ANTES MENCIONADOS. CUALQUIER PERSONA QUE CONSCIENTE E INTENCIONALMENTE, A TRAVÉS DE ENGAÑOS, SOLICITE, OBTenga O DIVULGUE INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON UN ASPIRANTE O PARTICIPANTE PODRÁ ESTAR SUJETO A UN DELITO MENOR Y SANCIONADO CON UNA MULTA DE HASTA \$5000 DÓLARES. CUALQUIER ASPIRANTE O PARTICIPANTE AFECTADO POR LA DIVULGACIÓN NEGLIGENTE DE INFORMACIÓN PODRÁ INTERPONER UNA ACCIÓN CIVIL POR LOS DAÑOS OCASIONADOS Y BUSCAR OTRA COMPENSACIÓN, SEGÚN PUEDA SER APROPIADA, EN CONTRA DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO DEL HUD O EL PROPIETARIO RESPONSABLE POR LA DIVULGACIÓN NO AUTORIZADA O EL USO INDEBIDO DE DICHA INFORMACIÓN. LAS DISPOSICIONES SOBRE LAS SANCIONES POR EL USO INDEBIDO DEL NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL SE ENCUENTRAN EN EL ARTÍCULO 208 (A) (6), (7) Y (8) DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL. LA VIOLACIÓN DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN VIOLACIONES AL CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS 42 U.S.C. 408 (A) (6), (7) Y (8).

- Comprendo que la unidad que solicito será mi única residencia.
 Acepto pagar la renta requerida por el programa bajo el cual recibiré la asistencia.
 He recibido una copia del Folleto de Derechos y Responsabilidades del Residente.
 He recibido una copia de la ficha informativa del HUD "Cómo se determina su renta".
 He recibido una copia del Folleto EIV & You.

Por medio de la presente, declaro bajo juramento que toda la información sobre mí antes mencionada es correcta

Firma del jefe de familia

Fecha



Información de contacto opcional y complementaria para solicitantes de asistencia de vivienda del HUD

COMPLEMENTO PARA SOLICITUD DE VIVIENDA CON ASISTENCIA FEDERAL

Este formulario será proporcionado a cada solicitante de vivienda con asistencia federal

Instrucciones: Persona u organización de contacto opcional: Tiene derecho por ley de incluir, como parte de su solicitud de vivienda, el nombre, la dirección, el número de teléfono y otra información relevante de un familiar, amigo u organización social, médica, de defensa o de otra índole. Esta información de contacto se recopila con el objeto de identificar a una persona u organización que puede ayudar a resolver cualquier problema que podría surgir durante su alquiler o que puede ayudar a proporcionar cualquier servicio o atención especial que usted pudiera requerir. **Podrá actualizar, quitar o cambiar la información que proporcionó en este formulario en cualquier momento.** No se le exigirá que brinde la información de este contacto, pero si escoge hacerlo, incluya la información relevante en este formulario.

Nombre del solicitante:	
Dirección postal:	
N.º de teléfono:	N.º de teléfono celular:
Nombre de la persona u organización de contacto adicional:	
Dirección:	
N.º de teléfono:	N.º de teléfono celular:
Dirección de correo electrónico (si corresponde):	
Relación con el solicitante:	
Motivo del contacto: (Marcar todo lo que corresponda)	
<input type="checkbox"/> Emergencia	<input type="checkbox"/> Ayuda con el proceso de recertificación
<input type="checkbox"/> No es posible comunicarse con usted	<input type="checkbox"/> Cambio en los términos del arrendamiento
<input type="checkbox"/> Rescisión de la asistencia de alquiler	<input type="checkbox"/> Cambio en las reglas de la casa
<input type="checkbox"/> Desalojo de la unidad	<input type="checkbox"/> Otro: _____
<input type="checkbox"/> Pago atrasado de la renta	
Compromiso del propietario o de la autoridad de la vivienda: Si es aprobado para la vivienda, esta información será conservada como parte de su archivo de locatario. Si surgen problemas durante su alquiler o si requiere de algún servicio o atención especial, es posible que nos comuniquemos con la persona u organización que incluyó para que lo ayude a resolver los problemas o le proporcione algún servicio o atención especial.	
Declaración de confidencialidad: La información proporcionada en este formulario es confidencial y no será divulgada a nadie salvo según lo permitido por el solicitante o la ley vigente.	
Notificación legal: La sección 644 de la Ley de Desarrollo Comunitario y de Vivienda de 1992 (Ley Pública 102-550, aprobada el 28 de octubre de 1992) exige que a cada solicitante de vivienda con asistencia federal se le ofrezca la opción de proporcionar información relacionada con una persona u organización de contacto adicional. Al aceptar la solicitud del solicitante, el proveedor de vivienda acuerda cumplir con los requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación de 24 CFR sección 5.105, que incluye las prohibiciones sobre discriminación en la admisión o participación en programas de viviendas con asistencia federal debido a la raza, el color de la piel, la religión, el origen nacional, el sexo, la discapacidad y el estado familiar según la Ley de Vivienda Justa, y la prohibición sobre discriminación debido a la edad según la Ley contra la Discriminación por la Edad de 1975.	

Marque esta casilla si escoge no proporcionar la información de contacto.

--	--

Se eliminó el cuadro de la firma

Los requisitos de recopilación de información contenidos en este formulario fueron enviados a la Oficina de Administración y Presupuesto (*Office of Management and Budget*, OMB) según la Ley de Reducción del Papeleo de 1995 (Título 44, secciones 3501-3520 del Código de los EE. UU.). Se calcula que la carga de declaración pública es de 15 minutos por respuesta e incluye el tiempo para revisar las instrucciones, buscar fuentes de datos existentes, recopilar y conservar los datos necesarios, y completar y revisar la recopilación de la información. La sección 644 de la Ley de Desarrollo Comunitario y de Vivienda de 1992 (Título 42, sección 13604 del Código de los EE. UU.) impuso al HUD la obligación de solicitar a los proveedores de viviendas que participan en programas de viviendas con asistencia del HUD que proporcionen a todas las personas o familias que soliciten la ocupación de una vivienda con asistencia del HUD la opción de incluir en la solicitud el nombre, la dirección, el número de teléfono y demás información relevante de un familiar, amigo o una persona relacionada con una organización social, médica, de defensa o similar. El objeto de proporcionar tal información es facilitar el contacto por parte del proveedor de viviendas con la persona u organización identificada por el locatario para que ayude a brindar todo servicio o atención especial al locatario y ayudarlo a resolver cualquier problema de alquiler que surgiere durante el alquiler por parte de dicho locatario. Esta información de solicitud complementaria será conservada por el proveedor de vivienda y en carácter de confidencial. Proporcionar la información es básico para las operaciones del Programa de Vivienda con Asistencia del HUD y es un acto voluntario. Respaldamos los requisitos reglamentarios y los controles de administración y del programa para prevenir el fraude, el derroche y la mala administración. De conformidad con la Ley de Reducción del Papeleo, una agencia no podrá conducir ni patrocinar, y no se le solicitará a una persona que responda a una recopilación de información, salvo que en la recopilación de información aparezca un número de control de OMB válido en la actualidad.

Declaración de privacidad: La Ley Pública 102-550 autoriza al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD) a que recopile toda la información (salvo el número de seguro social [SSN]), la cual será usada por el HUD para proteger los datos de desembolso de acciones fraudulentas.

Formulario de datos raciales y étnicos

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU.
Oficina de Vivienda

Nombre de la propiedad	Dirección de la propiedad
Nombre del propietario/representante de gestión	Tipo de asistencia o nombre del programa
Nombre del jefe de hogar	Nombre de un miembro del hogar

Categorías étnicas*	Elija una
Hispano o latino	
Ni hispano ni latino	
Categorías raciales*	Elija todas las que correspondan
Amerindio o nativo de Alaska	
Asiático	
Negro o afroamericano	
Nativo de Hawái o de otra isla del Pacífico	
Blanco	
Otro	

***Las definiciones de estas categorías se incluyen en el reverso.**

No se aplica ningún tipo de penalidad a quienes no completen el formulario.

Firma

Fecha

El tiempo necesario para la recopilación de estos datos se estima en 10 minutos promedio por respuesta, incluido el tiempo que se necesita para leer las instrucciones, buscar fuentes de datos existentes, recopilar y conservar los datos necesarios, y completar y revisar la recopilación de información. Esta información es necesaria para acceder a los beneficios. Proporcionarla es un acto voluntario. Es posible que el HUD no recopile este tipo de información, y usted no está obligado a completar el presente formulario, excepto que contenga un número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés) actualmente válido.

Esta información se encuentra autorizada por la Ley de Vivienda de los Estados Unidos de 1937 y sus enmiendas, la Ley de Recuperación Urbana-Rural y Vivienda de 1983 y las Enmiendas Técnicas del Desarrollo Comunitario y Habitacional de 1984. La presente información debe cumplir con los cambios establecidos por la OMB en lo que respecta a las categorías Étnicas y Raciales para el registro de los Requisitos de Datos 50059 ante el HUD. Los propietarios/representantes deben ofrecerle al jefe y co-jefe de cada hogar la posibilidad de realizar una "autocertificación" durante la entrevista de solicitud o la firma del contrato de alquiler. Los inquilinos que ya se encuentran en el lugar deben completar el formulario como parte de su próxima recertificación interina o anual. Por medio de este proceso, el propietario/representante podrá recopilar la información necesaria sobre todos los miembros del hogar. Los documentos completos deben abrocharse juntos para cada uno de los hogares y colocarse en el archivo correspondiente al hogar. Los padres o tutores deben completar la autocertificación para los niños menores de 18 años. Una vez que se otorgan los fondos de desarrollo del sistema y se implementan las actualizaciones correspondientes del sistema, los propietarios/representantes deben aportar los datos raciales y étnicos de manera electrónica por medio del Sistema de Certificación de Asistencia de Alquiler para Inquilinos (TRACS, por sus siglas en inglés). Esta información no se considera confidencial ni exige ningún tipo de protección especial.

Instrucciones para completar el informe sobre datos raciales y étnicos (Formulario HUD-27061-H)

A. Instrucciones generales:

Deben completar este formulario las personas que deseen residir (solicitantes) y que actualmente residen (inquilinos) en viviendas proporcionadas gracias a la asistencia del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano.

El propietario y los representantes deben ofrecerle al solicitante/inquilino la opción de completar el formulario. Dicho formulario debe completarse al momento de realizar la solicitud inicial o de suscribir el contrato de alquiler. También se les debe ofrecer a los inquilinos que ya residen en las viviendas la posibilidad de completar el formulario como parte de su próxima recertificación interina o anual. Una vez que se completa el formulario, no es necesario volver a completarlo, excepto que cambie el jefe o la composición del hogar. No se aplica ningún tipo de penalidad a quienes no completen el formulario. No obstante, es posible que el propietario o el representante coloque una nota en el archivo del inquilino en la que se indique que el solicitante/inquilino se negó a completar el formulario. **Los padres o tutores deben completar el formulario para los niños menores de 18 años.**

La Oficina de Vivienda cuenta con autorización para usar este formulario con el objetivo de recopilar datos raciales y étnicos para los programas de vivienda asistida. Los documentos completos para el hogar en su totalidad deben abrocharse juntos y colocarse en el archivo correspondiente al hogar.

1. Las dos categorías étnicas entre las cuales debe elegir se definen a continuación. **Debe marcar una** de las dos categorías.

1. **Hispano o latino.** Persona oriunda de Cuba, México, Puerto Rico, América del Sur o América Central, o de otra cultura u origen hispanos, independientemente de la raza. Además de “hispano” o “latino”, puede utilizarse el término “de origen hispano”.
2. **Ni hispano ni latino.** Persona que no es oriunda de Cuba, México, Puerto Rico, América del Sur ni América Central, ni de otra cultura u origen hispanos, independientemente de la raza.

2. Las cinco categorías raciales entre las cuales debe elegir se definen a continuación. **Debe marcar todas las que correspondan.**

1. **Amerindio o nativo de Alaska.** Persona cuyo origen se remonta a alguno de los pueblos originarios de América del Norte y América del Sur (incluida América Central) y que conserva algún tipo de afiliación tribal o relación con la comunidad.
2. **Asiático.** Persona cuyo origen se remonta a alguno de los pueblos originarios del Lejano Oriente, el Sudeste asiático o el subcontinente indio, incluido Camboya, China, India, Japón, Corea, Malasia, Pakistán, las Islas Filipinas, Tailandia y Vietnam.

3. **Negro o afroamericano.** Persona cuyo origen se remonta a alguno de los grupos raciales negros de África. Además de “negro” o “afroamericano”, pueden utilizarse los términos “haitiano” o “de color”.
4. **Nativo de Hawái o de otra isla del Pacífico.** Persona cuyo origen se remonta a alguno de los pueblos originarios de Hawái, Guam, Samoa u otras islas del Pacífico.
5. **Blanco.** Persona cuyo origen se remonta a alguno de los pueblos originarios de Europa, Medio Oriente o África del Norte.

Verificación de discapacidad

**APÉNDICE 6-B: EJEMPLO DE VERIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD CUANDO EL
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN O LA CALIFICACIÓN PARA
CIERTAS DEDUCCIONES IMPOSITIVAS SE BASA EN LA DISCAPACIDAD**

**PARA UTILIZAR JUNTO CON LA SECCIÓN 202/8, LA SECCIÓN 202 DEL CONTRATO DE
ASISTENCIA AL PROYECTO (PAC, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), la Sección 202 del
CONTRATO DE ASISTENCIA DE ALQUILER AL PROYECTO (PRAC, POR SUS SIGLAS EN
INGLÉS) Y LA SECCIÓN 811 DEL PRAC**

FECHA:

PARA:

DE:

SÍRVASE ENVIAR LA PRESENTE VERIFICACIÓN A LA PERSONA QUE SE MENCIONA ARRIBA
(u otras instrucciones al tercero para cerciorarse de que la verificación se envíe a la persona adecuada. Esto es importante porque los propietarios son responsables de tratar esta información de manera confidencial).

ASUNTO: Verificación de discapacidad

NOMBRE_ _

DIRECCIÓN_____

Esta persona ha presentado una solicitud para acceder a un programa de asistencia habitacional del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por su sigla en inglés) de los Estados Unidos. El HUD exige que el propietario de la vivienda corrobore la totalidad de la información que se utiliza al momento de definir si dicha persona cumple con los requisitos correspondientes o alcanza el nivel de beneficios.

Le pedimos su colaboración para proporcionar la siguiente información, que deberá enviarse a la persona que se indica en la parte superior de la página. El envío rápido de esta información contribuirá a garantizar que la solicitud de asistencia se procese en tiempo y forma. Para este fin, encontrará adjunto un sobre sellado y con la dirección ya impresa. El solicitante/inquilino acepta que se divulgue la información, conforme se muestra arriba.

=====

INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA

Para cada uno de los elementos que se enumeran a continuación, marque con una "X" la casilla que mejor describa a la persona que se menciona arriba.

Verificación de discapacidad

1. SÍ NO

Tiene un impedimento físico, mental o emocional cuya duración se estima será a largo plazo o por un período indefinido, que le impide, en gran medida, vivir de manera independiente y cuya naturaleza podría verse mejorada si accediera a condiciones de vivienda más adecuadas.

2. SÍ NO

Tiene una discapacidad del desarrollo, conforme se define en la Sección 102(7) de la Ley de Asistencia para las Discapacidades del Desarrollo y Declaración de Derechos (Sección 6001(8) del Título 42 del Código de los Estados Unidos [USC, por sus siglas en inglés]). Por lo tanto, es una persona con una discapacidad crónica grave que:

- a. puede atribuirse a un impedimento mental o físico, o a la combinación de impedimentos mentales y físicos;
- b. se manifiesta antes de que la persona cumpla 22 años;
- c. presenta altas probabilidades de prolongarse indefinidamente;
- d. genera una limitación funcional significativa en tres o más de las siguientes actividades básicas de la vida:
 - (1) Cuidado personal autónomo
 - (2) Lenguaje receptivo y expresivo
 - (3) Aprendizaje
 - (4) Movilidad
 - (5) Autonomía
 - (6) Capacidad para vivir de manera independiente
 - (7) Autosuficiencia económica; y
- e. refleja la necesidad de la persona de contar con una combinación y una secuencia de cuidados, tratamientos u otros servicios especiales, interdisciplinarios o genéricos que son de duración prolongada o para toda la vida y que se encuentran planificados y coordinados de manera individual.

3. SÍ NO

Padece una enfermedad mental crónica, es decir que posee un impedimento mental o emocional grave y persistente que limita seriamente su capacidad para vivir de manera independiente. Dicho impedimento podría verse mejorado si accediera a condiciones de vivienda más adecuadas.

Verificación de discapacidad

4. SÍ NO Tiene un único impedimento que es el alcoholismo o la adicción a las drogas.

NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA
QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN

FIRMA/ORGANIZACIÓN

FIRMA

FECHA

=====

El tiempo necesario para la recopilación de estos datos se estima en 12 minutos promedio por respuesta, incluido el tiempo que se necesita para leer las instrucciones, buscar fuentes de datos existentes, recopilar y conservar los datos necesarios, y completar y revisar la recopilación de información. Esta información es necesaria para acceder a los beneficios. Proporcionarla es un acto voluntario. Es posible que el HUD no recopile este tipo de información, y usted no está obligado a completar el presente formulario, excepto que contenga un número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés) actualmente válido. Los propietarios/los representantes de gestión deben obtener la verificación de un tercero en la que se certifique que el individuo discapacitado cumple con la definición de personas con discapacidad incluida en el programa que rige para las viviendas donde el individuo solicita vivir. Las definiciones de personas con discapacidad para los programas que contempla la Ley de Vivienda de los Estados Unidos de 1937 se encuentran en la Sección 403 del Título 24 del Código de Reglamentaciones Federales (CFR, por sus siglas en inglés) y para la Sección 202 y la Sección 811 de Viviendas de asistencia para personas mayores y discapacitadas en las Secciones 891.305 y 891.505 del Título 24 del CFR. No se garantiza la confidencialidad.

La Ley de Vivienda de los Estados Unidos de 1937 y sus enmiendas (Sección 1437 del Título 42 del USC y subsiguientes), la Ley de Recuperación Urbana-Rural y Vivienda de 1983 (Ley Pública 98-181), las Enmiendas Técnicas del Desarrollo Comunitario y Habitacional de 1984 (Ley Pública 98-479) y la Ley de Desarrollo Comunitario y Habitacional de 1987 (Sección 3543 del Título 42 del USC) autorizan al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) a recopilar esta información.

=====

DIVULGACIÓN: Por el presente, autorizo la divulgación de la información solicitada. La información obtenida por medio del presente consentimiento se limita a información cuya antigüedad no supera los 12 meses. En ciertos casos, se requerirá que el propietario verifique información de hasta 5 años de antigüedad, en cuyo caso deberé autorizarlo en un consentimiento aparte adjunto a una copia del presente consentimiento.

Firma

Fecha

Nota para el solicitante/inquilino: No debe firmar este formulario en caso de que no figure el nombre de la organización que lo solicita o que proporciona la información.

Verificación de discapacidad

=====

PENALIDADES EN RELACIÓN CON EL USO INDEBIDO DEL PRESENTE CONSENTIMIENTO:

En la Sección 1001 del Título 18 del Código de los Estados Unidos, se establece que una persona será culpable de un delito en caso de que realice declaraciones falsas o fraudulentas, de manera intencional y voluntaria, ante cualquier departamento gubernamental de los Estados Unidos. El HUD y el propietario (o cualquier empleado del HUD o el propietario) podrán sufrir penalidades por la divulgación no autorizada o el uso indebido de la información que se recopile en función del presente formulario de consentimiento. El uso de la información recopilada en función del presente formulario de verificación se limita a los fines antedichos. Toda persona que solicite, obtenga o divulgue información, de manera intencional o voluntaria, con el falso pretexto de hacerlo en relación con un solicitante o participante podrá verse sujeta a un delito menor y recibir una multa que no superará los \$5.000. Todo solicitante o participante que resulte afectado por la divulgación negligente de información podrá iniciar acciones civiles por daños y procurar obtener algún otro tipo de compensación, según corresponda, contra el funcionario o el empleado del HUD, o contra el propietario responsable de la divulgación no autorizada o del uso indebido de la información. En el Artículo 208 (a) (6), (7) y (8) de la Ley de Seguridad Social se establecen las disposiciones respecto de las penalidades que corresponden al uso indebido del número de seguridad social. El incumplimiento de estas disposiciones se considera incumplimiento de la Sección 408 (a) (6), (7) y (8) del Título 42 del USC.



Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU.

Paquete de documentos para el consentimiento del solicitante/locatario para la divulgación de información

Este paquete incluye los siguientes documentos:

- 1. Hoja informativa HUD-9887/A que describe las verificaciones necesarias**
- 2. Formulario HUD-9887 (que debe ser firmado por el solicitante o el locatario)**
- 3. Formulario HUD-9887-A (que debe ser firmado por el solicitante o el locatario y el propietario de viviendas)**
- 4. Verificaciones pertinentes (que deben ser firmadas por el solicitante o el locatario)**

Cada hogar debe recibir una copia de la hoja informativa 9887/A, y de los formularios HUD-9887 y HUD-9887-A.

Attachment to forms **HUD-9887 & 9887-A** (02/2007)_Spanish

Hoja informativa HUD-9887/A

Verificación de información proporcionada por los solicitantes y locatarios de vivienda asistida

Lo que implica la verificación

Para recibir asistencia de vivienda, los solicitantes y locatarios que tengan, como mínimo, 18 años y el (los) jefe(s) de familia o el cónyuge, sin importar la edad, deben proporcionar al propietario o al agente de administración (Owner/Agent, O/A) o Agencia de Viviendas Públicas (Public Housing Agency, PHA) determinada información especificada por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (Housing and Urban Development, HUD) de los EE. UU.

Para asegurarse de que la asistencia se use de manera adecuada, las leyes federales requieren que se verifique la información que usted proporcione. Esta información se verifica de dos maneras:

1. El HUD, los O/A y las PHA pueden verificar la información que usted proporciona controlándola con los registros mantenidos por determinadas agencias públicas (p. ej., la Administración del Seguro Social [Social Security Administration, SSA]), la agencia estatal que conserva la información sobre salarios y reclamaciones de compensación por desempleo, y la base de datos del Directorio Nacional de Nuevas Contrataciones (National Directory of New Hires, NDNH) del Departamento de Salud y Servicios Sociales (Health and Human Services, HHS), que guarda información sobre salarios, nuevas contrataciones y compensación por desempleo). El HUD (únicamente) puede verificar la información cubierta en sus declaraciones de impuestos del Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS) de los EE. UU. Usted presta su consentimiento para la divulgación de esta información mediante la firma del formulario HUD-9887. Solo el HUD, los O/A y las PHA pueden recibir información autorizada por este formulario.

2. El O/A debe verificar la información que se usa para determinar su elegibilidad y la cantidad de alquiler que usted paga. Usted presta su consentimiento para la divulgación de esta información mediante la firma del formulario HUD-9887, el formulario HUD-9887-A y los formularios de verificación y consentimiento individuales que se aplican a usted. Las leyes federales limitan los tipos de información que el O/A puede recibir acerca de usted. La cantidad del ingreso que usted recibe ayuda a determinar la cantidad de alquiler que pagará. El O/A verificará todas las fuentes de ingreso que usted informe. Existen determinadas asignaciones que reducen el ingreso utilizado para determinar los alquileres del locatario.

Ejemplo: La Sra. Anderson tiene 62 años. Su edad le permite reunir los requisitos para obtener una asignación médica. Su ingreso anual se ajustará debido a esta asignación. Dado que los gastos médicos de la Sra. Anderson ayudarán a determinar la cantidad de alquiler que paga, el O/A debe verificar cualquier gasto médico que ella informe.

Ejemplo: El Sr. Harris no reúne los requisitos para obtener la asignación médica porque no tiene, como mínimo, 62 años y no es incapacitado ni discapacitado. Dado que no es elegible para obtener la asignación médica, la cantidad de sus gastos médicos no modifica la cantidad de alquiler que paga. Por lo tanto, el O/A no puede preguntarle al Sr. Harris nada acerca de sus gastos médicos ni puede verificar con un tercero acerca de los gastos médicos que tenga.

Protecciones para el cliente

La información recibida por el HUD está protegida por la Ley de Privacidad Federal (Federal Privacy Act). La información recibida por el O/A o la PHA se rige por las leyes de privacidad estatales. Los empleados del HUD, el O/A y la PHA están sujetos a sanciones por el uso de estos formularios de consentimiento de forma inadecuada. Usted no tiene que firmar el formulario HUD-9887, el formulario HUD-9887-A ni los formularios de consentimiento de verificación individual cuando le son proporcionados en su entrevista de certificación o de recertificación. Usted puede llevarlos a su hogar para leerlos o analizarlos con un tercero que usted elija. El O/A le dará otra fecha para regresar a fin de firmar estos formularios.

Si usted no puede leer y/o firmar un formulario de consentimiento por incapacidad, el O/A realizará una adaptación razonable de conformidad con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (Rehabilitation Act) de 1973. Dichas adaptaciones pueden incluir: visitas al hogar cuando la incapacidad del solicitante o del locatario no le permite dirigirse a la oficina para completar los formularios; el solicitante o el locatario que autorizan a otra persona a firmar en su nombre; y, para las personas que tengan problemas de vista, las adaptaciones pueden incluir que se proporcionen los formularios en letras grandes o en braille, o que se proporcionen lectores.

Si un miembro adulto de su hogar, como consecuencia de circunstancias atenuantes, no puede firmar el formulario HUD-9887 o los formularios de verificación individuales a tiempo, el O/A puede documentar el archivo en relación con el motivo de la demora y los planes específicos para obtener la firma correspondiente tan pronto como sea posible.

El O/A debe informarle a usted, o a un tercero que usted elija, las conclusiones alcanzadas como consecuencia de las verificaciones del O/A autorizadas mediante su consentimiento. El O/A debe darle la oportunidad de refutar dichas conclusiones de conformidad con el Manual HUD 4350.3 Rev. 1. 1. Sin embargo, por información recibida en virtud del formulario HUD-9887 o del formulario HUD-9887-A, el HUD, el O/A o la PHA pueden informarle acerca de estas conclusiones.

Los O/A deben conservar los archivos del locatario en una ubicación que garantice la confidencialidad. Cualquier empleado del O/A que no conserve la confidencialidad de la información del locatario estará sujeto a las disposiciones de aplicación de la Ley de Privacidad Estatal (State Privacy Act) y estará sujeto a las acciones de aplicación por parte del HUD. Además, cualquier solicitante o locatario que se viera afectado por la divulgación negligente o el uso indebido de información puede iniciar una acción civil por daños y perjuicios, y solicitar otra reparación contra el empleado, según corresponda.

El HUD-9887/A requiere que el O/A proporcione a cada hogar una copia de la Hoja informativa y los formularios HUD-9887, HUD-9887-A junto con formularios de consentimiento individual adecuados. El paquete que usted recibirá incluirá los siguientes documentos:

1. **Hoja informativa HUD-9887/A:** Describe el requisito de verificar la información proporcionada por personas que solicitan asistencia de vivienda. Esta Hoja informativa también describe las protecciones del cliente en el proceso de verificación.
2. **Formulario HUD-9887:** Permite la divulgación de información entre agencias gubernamentales.
3. **Formulario HUD-9887-A:** Describe el requisito de una verificación por parte de un tercero junto con las protecciones del cliente.
4. **Consentimientos de verificación individuales:** Se usan para verificar la información pertinente proporcionada por solicitantes/locatarios a fin de determinar su elegibilidad y el nivel de beneficios.

Consecuencias de no firmar los formularios de consentimiento

Si usted no firma el formulario HUD-9887, el formulario HUD-9887-A o los formularios de verificación individual, esto puede generar la denegación de su asistencia (para los solicitantes) o la extinción de su asistencia (para los locatarios). Consulte más explicaciones en los formularios HUD-9887 y 9887-A.

Si usted es un solicitante y se le niega asistencia por este motivo, el O/A debe notificarle el motivo del rechazo y darle la oportunidad de apelar la decisión.

Si usted es un locatario y se extingue su asistencia por este motivo, el O/A debe seguir los procedimientos establecidos en el arrendamiento. Esto incluye la oportunidad de que se reúna con el O/A.

Programas cubiertos por esta Hoja informativa

- Programa de Asistencia de Alquiler (Rental Assistance Program, RAP)
- Complemento de alquiler
- Programas de Pago de Asistencia para Viviendas de la Sección 8 [Section 8 Housing Assistance Payments Programs] (administrados por la Oficina de Vivienda [Office of Housing])
- Sección 202
- Secciones 202 y 811 del Contrato de asistencia de alquiler al proyecto (Project Rental Assistance Contract, PRAC)
- Sección 202/162 del Contrato de Asistencia al proyecto (Project Assistance Contract, PAC)
- Sección 221(d)(3) Tasa de interés inferior a la del mercado
- Sección 236
- Titularidad de hogares de unidades de múltiples familias en virtud del Esfuerzo de preservación de titularidad de hogares (Home Ownership Preservation Effort, HOPE)

"El presente documento es la traducción de un documento legal emitido por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (Housing and Urban Development, HUD). El HUD le brinda esta traducción únicamente para su comodidad, con el objeto de ayudarle a comprender sus derechos y obligaciones. La versión en inglés de este documento es el documento oficial, legal y prevaleciente. El presente documento traducido no constituye un documento oficial".

Notificación y consentimiento para la divulgación de información

Departamento de Vivienda y
Desarrollo Urbano de los EE. UU.
Oficina de Vivienda
Comisionado de Viviendas Federales

al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los EE. UU., a un propietario y agente de administración (O/A) y a una Agencia de Viviendas Públicas (PHA)

Oficina del HUD que solicita la divulgación de información (el propietario debe proporcionar la dirección completa de la Oficina de campo del HUD, At.: Director, División de familias múltiples):	O/A que solicita la divulgación de información (el propietario debe proporcionar el nombre y la dirección completos del propietario):	PHA que solicita la divulgación de información (el propietario debe proporcionar el nombre y la dirección completos de la PHA y el cargo del director o administrador. Si no hay propietario de la PHA ni administrador del contrato de la PHA para este proyecto, marque una X en toda esta casilla):
--	---	--

Notificación para el Locatario: No firme este formulario si el espacio proporcionado anteriormente para organizaciones que solicitan la divulgación de información queda en blanco. No tiene que firmar este formulario cuando se le proporciona. Usted puede llevarse el formulario a su hogar para leerlo y analizarlo con un tercero que usted elija y regresar para firmar el consentimiento en una fecha que haya fijado con el propietario/gerente de viviendas.

Autoridad: Sección 217 de la Ley de Apropiaciones Consolidadas (Consolidated Appropriations Act) de 2004 (Ley Pública 108-199). Esta ley se puede encontrar en 42 U.S.C.653(J). Esta ley permite que el HHS divulgue información al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) en la parte del NDNH de "Ubicación y Sistema de Recopilación de Registros" con el fin de verificar el empleo y los ingresos de personas que participan en programas específicos y, después del retiro de los identificadores personales, para realizar análisis del informe del empleo y los ingresos de estas personas. La Secretaría del HUD puede divulgar la información a un propietario privado, a un agente de administración y a un administrador del contrato en la administración de asistencia de viviendas de alquiler.

Sección 904 de la Ley Stewart B. McKinney de Modificaciones en la Asistencia de Personas sin Hogar (Stewart B. McKinney Homeless Assistance Amendments Act) de 1988, con sus modificaciones por la Sección 903 de la Ley de Desarrollo de Viviendas y Comunidades (Housing and Community Development Act) de 1992 y la Sección 3003 de la Ley Ómnibus de Conciliación Presupuestaria (Omnibus Budget Reconciliation Act) de 1993. Esta ley se puede encontrar en 42 U.S.C. 3544. Esta ley requiere que usted firme un formulario de consentimiento por el que autorice: (1) al HUD y a la PHA a solicitar información sobre salarios y reclamaciones de compensación por desempleo a la agencia estatal responsable de llevar esta información; y (2) al HUD, al O/A y a la PHA responsables de determinar la elegibilidad a verificar la información de salarios y sueldos pertinente para la elegibilidad o el nivel de beneficios del solicitante o del participante; (3) al HUD para solicitar determinada información de declaraciones de impuestos a la Administración del Seguro Social (Social Security Administration, SSA) de los EE. UU. y del Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS) de los EE. UU.

Propósito: Al firmar este formulario de consentimiento, usted autoriza al HUD, al O/A mencionado anteriormente y a la PHA a solicitar información de ingresos de las agencias gubernamentales enumeradas en el formulario. El HUD, el O/A y la PHA necesitan esta información para verificar el ingreso de su hogar a fin de asegurar que sea elegible para obtener los beneficios de vivienda asistida y que estos beneficios estén fijados en el nivel correcto. El HUD, el O/A y la PHA pueden participar en programas informáticos para determinar coincidencias con estas fuentes a fin de verificar su elegibilidad y el nivel de beneficios. Este formulario también autoriza al HUD, al O/A y a la PHA a solicitar información sobre salarios, nuevas contrataciones (W-4) y reclamaciones por desempleo a empleadores actuales o anteriores a fin de verificar la información obtenida a través de los programas informáticos para determinar coincidencias.

Usos de la información que se obtendrá: El HUD debe proteger la información de ingresos que obtenga de conformidad con la Ley de Privacidad de 1974, 5 U.S.C. 552a. El O/A y la PHA también deben proteger

Consentimiento: Presto mi consentimiento para permitir que el HUD, el O/A o la PHA soliciten y obtengan información de ingresos de las agencias federales y estatales enumeradas en el reverso de este formulario con el fin de verificar mi elegibilidad y los niveles de beneficio en virtud de los Programas de Vivienda Asistida del HUD.

"Solo se firmará la versión en inglés del arrendamiento".

la información de ingresos que obtengan de conformidad con cualquier ley de privacidad estatal aplicable. Después de recibir la información cubierta por esta notificación de consentimiento, el HUD, el O/A y la PHA pueden informarle que su elegibilidad para la asistencia o el nivel de asistencia no están determinados y deben ser verificados, y nada más que eso.

Los empleados del HUD, del O/A y de la PHA pueden estar sujetos a sanciones por las divulgaciones no autorizadas o los usos indebidos de la información de ingresos que se obtenga en función del formulario de consentimiento.

Quién debe firmar el formulario de consentimiento: Cada miembro de su hogar que tenga, como mínimo, 18 años y el (los) jefe(s) de familia o el cónyuge, sin importar la edad, deben firmar el formulario de consentimiento en la certificación inicial y en cada recertificación. Deben obtenerse firmas adicionales de nuevos miembros adultos cuando ingresan en el hogar o cuando los miembros del hogar alcanzan los 18 años.

Las personas que solicitan o reciben asistencia en virtud de los siguientes programas deben firmar este formulario de consentimiento:

Programa de Asistencia de Alquiler (Rental Assistance Program, RAP)
Complemento de alquiler

Programas de Pago de Asistencia para Viviendas de la Sección 8 [Section 8 Housing Assistance Payments Programs] (administrados por la Oficina de Vivienda [Office of Housing])

Sección 202; Secciones 202 y 811 del PRAC; Sección 202/162 del PAC, Sección 221(d)(3) Tasa de interés inferior a la del mercado

Sección 236

Titularidad de hogares de unidades de múltiples familias en virtud del HOPE 2

Incumplimiento de la obligación de firmar el formulario de consentimiento: La falta de firma del formulario de consentimiento puede provocar la denegación de asistencia o la extinción de los beneficios de vivienda asistida. Si a un solicitante se le niega la asistencia por este motivo, el propietario debe seguir los procedimientos de notificación incluidos en el Manual 4350.3 Rev. 1. 1. Si se le niega la asistencia a un locatario por este motivo, el propietario o el agente de administración deben seguir los procedimientos establecidos en el arrendamiento.

Agencias que proporcionarán información

Agencias de Recopilación de Información sobre Salarios Estatales [State Wage Information Collection Agencies]. (El HUD y la PHA). Este consentimiento se limita a la información sobre salarios y compensación por desempleo que usted haya recibido durante período(s) dentro de los últimos 5 años en que haya recibido beneficios de vivienda asistida.

Administración del Seguro Social de los EE. UU. (HUD únicamente). Este consentimiento se limita a la información de salarios y de trabajo independiente de su actual formulario W-2.

Directorio Nacional de Nuevas Contrataciones incluido en el sistema de registros del Departamento de Salud y Servicios Sociales. Este consentimiento se limita a la información sobre salarios y compensación por desempleo que usted haya recibido durante período(s) dentro de los últimos 5 años en que haya recibido beneficios de vivienda asistida.

Servicio de Impuestos Internos de los EE. UU. (HUD únicamente) Este consentimiento se limita a la información cubierta en su declaración de impuestos actual.

Este consentimiento se limita a la siguiente información que puede aparecer en su declaración de impuestos actual:

Formulario 1099-S para receptores de fondos de transacciones inmobiliarias (1099-S Statement for Recipients of Proceeds from Real Estate Transactions)

Formulario 1099-B para receptores de fondos de transacciones de intercambio de corredores y permutadores de inmuebles (1099-B Statement for Recipients of Proceeds from Real Estate Brokers and Barter Exchange Transactions)

Formulario de información 1099-A para la adquisición o el abandono de propiedad garantizada (1099-A Information Return for Acquisition or Abandonment of Secured Property)

Formulario 1099-G para receptores de determinados pagos gubernamentales (1099-G Statement for Recipients of Certain Government Payments)

Formulario 1099-DIV para receptores de dividendos y distribuciones (1099-DIV Statement for Recipients of Dividends and Distributions)

Formulario 1099 INT para receptores de ingresos por intereses (1099 INT Statement for Recipients of Interest Income)

Formulario 1099-MISC para receptores de otros ingresos (1099-MISC Statement for Recipients of Miscellaneous Income)

Formulario 1099-OID para receptores de descuentos de la emisión original (1099-OID Statement for Recipients of Original Issue Discount)

Formulario 1099-PATR para receptores de distribuciones imponibles recibidas de cooperativas (1099-PATR Statement for Recipients of Taxable Distributions Received from Cooperatives)

Formulario 1099-R de receptores de planes de jubilación W2-G (1099-R Statement for Recipients of Retirement Plans W2-G)

Formulario de ganancias de juego (Statement of Gambling Winnings)

Formulario 1065-K1: Participación de los socios en los ingresos, créditos, deducciones, etc. (1065-K1 Partners Share of Income, Credits, Deductions, etc.)

Formulario 1041-K1: Participación del beneficiario en los ingresos, créditos, deducciones, etc. (1041-K1 Beneficiary's Share of Income, Credits, Deductions, etc.)

Formulario 1120S-K1: Participación de los accionistas en los ingresos, créditos, deducciones, etc. imponibles no distribuidos (1120S-K1 Shareholder's Share of Undistributed Taxable Income, Credits, Deductions, etc.)

Comprendo que la información de ingresos obtenida de estas fuentes se usará para verificar la información que proporcione para determinar la elegibilidad inicial o continua para los programas de vivienda asistida y el nivel de los beneficios.

No se puede tomar ninguna medida para extinguir, negar, suspender o reducir la asistencia que su hogar recibe sobre la base de información obtenida acerca de usted en virtud de este consentimiento hasta que la Oficina del HUD, la Oficina del Inspector General (Office of Inspector General, OIG) o la PHA (la que corresponda) y el O/A hayan verificado en forma independiente: 1) la cantidad de la compensación por ingresos, salarios o desempleo involucrada; 2) si usted realmente tiene (o tuvo) acceso a dicho ingreso, salario o beneficio para su propio uso; y 3) el (los) período(s) en el (los) que recibió realmente dicho ingreso, salario o beneficio o respecto de los cuales los recibió. Puede usarse una fotocopia del consentimiento firmado para solicitar que un tercero verifique cualquier información recibida en virtud de este consentimiento (p. ej., el empleador).

El HUD, el O/A o la PHA le informarán a usted o a un tercero que usted designe, acerca de las conclusiones alcanzadas sobre la base de la información verificada en virtud de este consentimiento y le darán una oportunidad para refutar dichas conclusiones de conformidad con el Manual 4350.3 Rev. 1. 1.

Si un miembro del hogar que debe firmar el formulario de consentimiento no puede hacerlo a tiempo como consecuencia de circunstancias atenuantes, el O/A puede documentar el archivo con el motivo de la demora y los planes específicos para obtener la firma correspondiente tan pronto como sea posible.

Este formulario de consentimiento vence 15 meses después de que se firme.

Declaración de la Ley de Privacidad El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) está autorizado para recopilar esta información por la Ley de Vivienda de los EE. UU. de 1937, con sus modificaciones (42 U.S.C. 1437 y subsiguientes); la Ley de Recuperación Urbana-Rural y Vivienda (Housing and Urban-Rural Recovery Act) de 1983 (Ley Pública 98-181); las Modificaciones Técnicas al Desarrollo de Viviendas y Comunidades (Housing and Community Development Technical Amendments) de 1984 (Ley Pública 98-479); y la Ley de Desarrollo de Viviendas y Comunidades de 1987 (42 U.S.C. 3543). El HUD recopila la información para determinar la elegibilidad de un solicitante, el tamaño de la unidad recomendado y la cantidad que el (los) locatario(s) deben pagar por el alquiler y los servicios públicos. El HUD usa esta información para asistir en la administración de determinadas propiedades del HUD, para proteger los intereses financieros del gobierno y para verificar la precisión de la información proporcionada. El HUD, el propietario o el agente de administración (O/A) o una Agencia de Viviendas Públicas (PHA) pueden realizar una equivalencia por computadora para verificar la información que usted proporciona. Esta información puede ser divulgada a agencias federales, estatales y locales, cuando corresponda, y a investigadores y fiscales del ámbito civil, penal o reglamentario. No obstante, la información no se revelará ni divulgará de otra manera fuera del HUD, salvo según lo permita o requiera la ley. Usted debe proporcionar toda la información requerida. El hecho de que no proporcione ninguna información puede generar una demora o un rechazo de su aprobación de elegibilidad.

Sanciones por el uso indebido de este consentimiento:

El HUD, el O/A y la PHA (o cualquier empleado de ellos) pueden estar sujetos a sanciones por las divulgaciones no autorizadas o los usos indebidos de información recopilada en función del formulario de consentimiento.

El uso de la información recopilada en función del formulario HUD 9887 se limita a los fines citados en el formulario HUD 9887. Cualquier persona que solicite, obtenga o divulgue cualquier información a sabiendas o intencionalmente de manera fraudulenta en relación con un solicitante o locatario puede estar sujeta a una sanción por un delito menor y al pago de una multa que no excederá los US\$ 5.000.

Cualquier solicitante o locatario que se viera afectado por la divulgación negligente de información puede iniciar una acción civil por daños y perjuicios, y solicitar otra reparación, según corresponda, contra el funcionario o empleado del HUD, el propietario o la PHA responsable de la divulgación no autorizada o del uso indebido.

Consentimiento del solicitante/locatario para la divulgación de información

Verificación por parte de los propietarios de la información proporcionada por personas que solicitan asistencia de viviendas

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU.
Oficina de Vivienda
Comisionado de Viviendas Federales

Instrucciones para los propietarios

- Proporcione los documentos enumerados a continuación para que los firmen los solicitantes/locatarios. Préndalos o engánchelos juntos en un paquete en el orden mencionado.
 - Hoja informativa HUD-9887/A.
 - Formulario HUD-9887.
 - Formulario HUD-9887-A.
 - Verificaciones pertinentes (Manual HUD 4350.3 Rev. 1).
- Informe verbalmente a los solicitantes y locatarios que
 - Pueden llevarse a su hogar estos formularios para leer o analizar con un tercero que elijan y regresar para firmarlos en una fecha que hayan fijado con usted, y
 - Si tienen una incapacidad que no les permite leer y/o firmar cualquier consentimiento, que a usted, el propietario, se le requiere que proporcione una adaptación razonable.
- Los propietarios deben proporcionar a cada hogar una copia de la Hoja informativa HUD-9887/A, el formulario HUD-9887 y el formulario HUD-9887-A después de obtener la(s) firma(s) de los solicitantes/locatarios requeridas. Además, los propietarios deben proporcionar a los solicitantes/locatarios una copia de los formularios de verificación individuales firmados cuando los soliciten.

Instrucciones para los solicitantes y locatarios

Este formulario HUD-9887-A contiene información del cliente y protecciones para éste en relación con las verificaciones requeridas por el HUD que los propietarios deben realizar.

- Lea este material, en el que se explican:
 - Los requisitos del HUD en relación con la divulgación de información y
 - Otras protecciones para los clientes.
- Firme en la última página para indicar que:
 - Ha leído este formulario, o
 - El propietario o un tercero que usted elija se lo han explicado, y
 - Presta consentimiento para la divulgación de información para los fines y los usos descritos.

Autoridad para requerir el consentimiento del solicitante/locatario para la divulgación de información

Sección 904 de la Ley Stewart B. McKinney de Modificaciones en la Asistencia de Personas sin Hogar de 1988, con sus modificaciones por la Sección 903 de la Ley de Desarrollo de Viviendas y Comunidades de 1992. Esta ley se puede encontrar en 42 U.S.C. 3544.

En parte, esta ley requiere que usted firme un formulario de consentimiento mediante el cual autorice al propietario a requerir que los empleadores actuales o anteriores verifiquen información de salarios y sueldos pertinente para la elegibilidad o el nivel de beneficios. Además, las reglamentaciones del HUD (24 CFR 5.659, Información y verificación de la familia) requieren, como condición para recibir asistencia de viviendas, que usted firme un consentimiento y divulgación aprobado por el HUD, por el cual se autorice a cualquier fuente de ingresos depositaria o privada a proporcionar la información que resulte necesaria para determinar su elegibilidad o nivel de beneficios. Esto incluye información que usted ha proporcionado que afectará la cantidad de alquiler que paga. La información incluye ingresos y activos, como salarios, beneficios de asistencia social e intereses obtenidos sobre cuentas de ahorro. También incluye determinados ajustes en su ingreso, como las asignaciones para dependientes y para hogares cuyos jefes de familia o cónyuges son ancianos, discapacitados o incapacitados; y asignaciones para gastos de cuidados de niños, gastos médicos y gastos de asistencia de discapacitados.

Propósito de requerir el consentimiento para la divulgación de información

Al firmar este formulario de consentimiento, autoriza al propietario del proyecto de viviendas al que está solicitando asistencia a solicitar información de un tercero acerca de usted. El HUD requiere que el propietario de viviendas verifique toda la información que usted proporciona que afecte su elegibilidad y el nivel de beneficios para asegurar que usted es elegible para los beneficios de vivienda asistida y que dichos beneficios estén fijados en los niveles correctos. A solicitud de la oficina del HUD o de la PHA (como administrador del contrato), el propietario de viviendas puede proporcionar al HUD o a la PHA la información que usted presentó y la que el propietario recibe en virtud de este consentimiento.

Usos de la información que se obtendrá

La persona mencionada en el formulario de verificación puede solicitar y recibir la información solicitada por la verificación, con sujeción a las limitaciones de este formulario. El HUD debe proteger la información de ingresos que obtenga de conformidad con la Ley de Privacidad de 1974, 5 U.S.C. 552a. El propietario y la PHA también deben proteger la información de ingresos que obtengan de conformidad con cualquier ley de privacidad estatal correspondiente. Si el propietario recibe información de un tercero que no coincide con la información que usted proporcionó, el propietario debe notificarlo a usted por escrito identificando la información que se cree que es incorrecta. Si esto ocurriese, usted tendrá la oportunidad de reunirse con el propietario para analizar cualquier diferencia.

Quién debe firmar el formulario de consentimiento

Cada miembro de su hogar que tenga, como mínimo, 18 años y el (los) jefe(s) de familia o el cónyuge, sin importar la edad, deben firmar los formularios de consentimiento pertinentes en la certificación inicial, en cada recertificación y en cada certificación provisoria, si corresponde. Además, cuando nuevos miembros adultos ingresan en el hogar y cuando los miembros del hogar alcanzan los 18 años, también deben firmar los formularios de consentimiento pertinentes.

Las personas que solicitan o reciben asistencia en virtud de los siguientes programas deben firmar los formularios de consentimiento pertinentes:

Programa de Asistencia de Alquiler (Rental Assistance Program, RAP)
Complemento de alquiler
Programas de Pago de Asistencia para Viviendas de la Sección 8 (administrados por la Oficina de Vivienda)
Sección 202
Secciones 202 y 811 del PRAC
Sección 202/162 del PAC
Sección 221(d)(3) Tasa de interés inferior a la del mercado
Sección 236
Titularidad de hogares de unidades de múltiples familias en virtud del HOPE 2

Incumplimiento de la obligación de firmar el formulario de consentimiento

Si no firma algún formulario de consentimiento requerido, puede denegársele la asistencia o extinguirse los beneficios de vivienda asistida. Si a un solicitante se le niega la asistencia por este motivo, el O/A debe seguir los procedimientos de notificación incluidos en el Manual 4350.3 Rev. 1. 1. Si a un locatario se le niega la asistencia por este motivo, el O/A debe seguir los procedimientos establecidos en el arrendamiento.

Condiciones

No se puede tomar ninguna medida para extinguir, negar, suspender o reducir la asistencia que su hogar recibe sobre la base de información obtenida acerca de usted en virtud de este consentimiento hasta que el O/A haya verificado en forma independiente: 1) la información que usted proporcionó respecto de su elegibilidad y nivel de beneficios; y 2) respecto del ingreso (incluido el ingreso del trabajo y el ingreso de otras fuentes), si usted realmente tiene (o tuvo) acceso a dicho ingreso para su propio uso, y haya verificado el (los) período(s) en el (los) que recibió realmente dicho ingreso, salario o beneficio o respecto de los cuales los recibió.

Puede usarse una fotocopia del consentimiento firmado para solicitar la información autorizada por su firma en los formularios de consentimiento individuales. Esto ocurriría si el O/A no tiene otro consentimiento de verificación individual con una firma original, y se solicita que el O/A envíe otra solicitud para verificación (por ejemplo, el tercero no responde). Si esto ocurre, el O/A puede adjuntar una fotocopia de este consentimiento a una fotocopia del formulario de verificación individual que usted firma. Para evitar el uso de fotocopias, el O/A y la persona pueden acordar firmar más de un consentimiento por cada tipo de verificación que fuera necesario. El O/A le informará a usted o a un tercero que usted designe, acerca de las conclusiones alcanzadas sobre la base de la información verificada en virtud de este consentimiento y le dará una oportunidad para refutar dichas conclusiones de conformidad con el Manual 4350.3 Rev. 1. 1.

El O/A debe proporcionarle la información obtenida en virtud de este consentimiento de conformidad con las leyes de privacidad estatal.

Si un miembro del hogar que debe firmar los formularios de consentimiento no puede hacerlo a tiempo, como consecuencia de circunstancias

atenuantes, el O/A puede documentar el archivo con el motivo de la demora y los planes específicos para obtener la firma correspondiente tan pronto como sea posible.

Los consentimientos individuales para la divulgación de información vencen 15 meses después de haber sido firmados. El O/A puede usar estos formularios de consentimiento individuales durante los 120 días anteriores al período de certificación. El O/A también puede usar estos formularios durante el período de certificación, pero solo en casos en que el O/A reciba información que indique que la información que usted proporcionó puede ser incorrecta. Otros usos se encuentran prohibidos.

El O/A no puede realizar consultas sobre información que tenga más de 12 meses, salvo que haya recibido información incongruente y que tenga motivos para creer que la información que usted proporcionó es incorrecta. Si esto ocurre, el O/A puede obtener información dentro de los últimos 5 años en que usted haya recibido asistencia.

He leído y comprendo esta información acerca de los fines y los usos de la información que se verifica y presto mi consentimiento para la divulgación de información para estos fines y usos.

He leído y comprendo el propósito de este consentimiento y sus usos, y comprendo que el uso indebido de este consentimiento puede generar sanciones personales en mi contra.

"Solo se firmará la versión en inglés del arrendamiento".

Sanciones por el uso indebido de este consentimiento:

El HUD, el O/A y la PHA (o cualquier empleado de ellos) pueden estar sujetos a sanciones por las divulgaciones no autorizadas o los usos indebidos de información recopilada en función del formulario de consentimiento.

El uso de la información recopilada en función del formulario HUD 9887-A se limita a los fines citados en el formulario HUD 9887-A. Cualquier persona que solicite, obtenga o divulgue cualquier información a sabiendas o intencionalmente de manera fraudulenta en relación con un solicitante o locatario, puede estar sujeta a una sanción por un delito menor y al pago de una multa que no exceda los US\$ 5.000.

Cualquier solicitante o locatario que se viera afectado por la divulgación negligente de información puede iniciar una acción civil por daños y perjuicios, y solicitar otra reparación, según corresponda, contra el funcionario o empleado del HUD, el O/A o la PHA responsable de la divulgación no autorizada o del uso indebido.

El presente documento es la traducción de un documento legal emitido por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (*Housing and Urban Development*, HUD). El HUD le brinda esta traducción únicamente para su comodidad, con el objeto de ayudarle a comprender sus derechos y obligaciones. La versión en inglés de este documento es el documento oficial, legal y prevaleciente. El presente documento traducido no constituye un documento oficial.

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU.
Oficina de Vivienda Oficina de Programas de Viviendas Multifamiliares

PROYECTO DE MEJORA DE LA INTEGRIDAD DE LA VIVIENDA DE ALQUILER

La EIV y usted

VERIFICACIÓN DE INGRESOS EMPRESARIALES

Lo que USTED debe saber

si recibe o está solicitando

asistencia de alquiler a través del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los EE. UU.

¿Qué es el sistema de EIV?

La Verificación de Ingresos Empresariales (*Enterprise Income Verification*, EIV) es un sistema basado en Internet que contiene información sobre ingresos y empleos de las personas que participan en los programas de asistencia de alquiler del HUD. Esta información ayuda al HUD a garantizar que “las personas adecuadas gocen de los derechos adecuados”.

¿Qué información de ingresos se encuentra en la EIV y de dónde proviene?

La Administración de Seguro Social:

Beneficios del Seguro Social

Beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario

Beneficios de Seguro Social de Doble Derecho

El Directorio Nacional de Nuevas Contrataciones del Departamento de Salud y Servicios Humanos:

Jornales

Compensación por desempleo

Nuevas contrataciones (W-4)

¿Para qué se utiliza la información de la EIV?

El sistema de EIV proporciona información de ingresos y antecedentes laborales al propietario y/o administrador de la propiedad en la que vive. Esta información se usa para cumplir con el requisito del HUD que exige la realización de una verificación independiente de su empleo y/o ingresos al momento de la recertificación que lo habilitará para seguir recibiendo asistencia de alquiler. La obtención de la información a través del sistema de EIV es más exacta, rápida y barata para el propietario o administrador que si se comunicara directamente con su fuente de ingresos para realizar la verificación.

El presente documento es la traducción de un documento legal emitido por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (*Housing and Urban Development*, HUD). El HUD le brinda esta traducción únicamente para su comodidad, con el objeto de ayudarle a comprender sus derechos y obligaciones. La versión en inglés de este documento es el documento oficial, legal y prevaleciente. El presente documento traducido no constituye un documento oficial.

Los propietarios y administradores de propiedades pueden usar el sistema de EIV para determinar:

- Si usted informó sobre sus ingresos correctamente.

También podrán determinar lo siguiente:

Si usted usó un número de seguro social falso.

Si usted no informó sobre los ingresos de su cónyuge o miembro del hogar, o si informó montos inferiores a los reales.

Si usted recibió asistencia de alquiler en otra propiedad.

¿Se necesita de mi consentimiento para obtener mi información de la EIV?

Sí. Cuando firma el formulario HUD-9887, Notificación y Consentimiento de Divulgación de Información, y el formulario HUD-9887-A, Consentimiento del Solicitante/Locatario de Divulgación de Información, usted brinda su consentimiento para que el HUD y el propietario o administrador de la propiedad obtengan información acerca de usted a fin de verificar su empleo y/o ingresos y determinar su elegibilidad para recibir asistencia de alquiler del HUD. Si no firma los formularios de consentimiento, se podrá denegar la asistencia o suspender los beneficios de asistencia de vivienda.

¿Quién tiene acceso a la información de la EIV?

Tienen acceso a su información de la EIV únicamente usted y las partes que figuren en el formulario de consentimiento HUD-9887 que usted debe firmar.

¿Cuáles son mis responsabilidades?

Como locatario de una propiedad asistida por el HUD, debe certificar que la información suministrada en una solicitud de asistencia de vivienda y en el formulario utilizado para certificar y recertificar su asistencia (formulario HUD-50059) sea correcta y fidedigna. Esto también se describe en el folleto *Responsabilidades y derechos de los locatarios* que el propietario o administrador de su propiedad debe entregarle todos los años.

Sanciones por proporcionar información falsa

Se considera fraude proporcionar información falsa. Las sanciones para aquellas personas que cometan fraude incluyen desalojo, devolución de la asistencia en exceso recibida, multas de hasta \$10.000, encarcelamiento por hasta 5 años, prohibición de la recepción de toda asistencia de alquiler futura y/o sanciones del gobierno estatal o federal.

Protéjase; cumpla con los requisitos del HUD

Cuando complete solicitudes y recertificaciones, debe incluir todas las fuentes de ingresos que reciban usted y todo miembro de su hogar. Algunas de las fuentes son las siguientes:

Ingresos de jornales
Pagos de asistencia social
Beneficios por desempleo
Beneficios del Seguro Social o Seguridad de Ingreso Suplementario
Beneficios de veteranos
Pensiones, jubilaciones, etc.
Ingresos de activos

El presente documento es la traducción de un documento legal emitido por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (*Housing and Urban Development*, HUD). El HUD le brinda esta traducción únicamente para su comodidad, con el objeto de ayudarle a comprender sus derechos y obligaciones. La versión en inglés de este documento es el documento oficial, legal y prevaleciente. El presente documento traducido no constituye un documento oficial.

Fondos recibidos en nombre de un niño tales como:

- *Manutención*
- *Pagos de la Asistencia a Familias con Niños Dependientes*
- *Seguro social para niños, etc.*

Si tiene alguna pregunta acerca de si debe considerar como ingresos ciertos fondos recibidos, consulte con el propietario o administrador de su propiedad.

Cuando se produzcan cambios en la composición de su familia o en los ingresos del hogar, comuníquese de inmediato con el propietario o administrador de su propiedad para determinar si este cambio afectará su asistencia de alquiler.

El propietario o administrador de su propiedad debe entregarle una copia de la hoja informativa "Cómo se determina el alquiler" que incluye un listado de los puntos que se incluyen o excluyen de sus ingresos.

¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la información de la EIV?

Si no está de acuerdo con la información sobre ingresos y/o empleos de la EIV, debe comunicárselo al propietario o administrador de su propiedad. El propietario o administrador de su propiedad se comunicará con la fuente de ingresos directamente para obtener una verificación del ingreso y/o empleo con el que no está de acuerdo. Una vez que el propietario o administrador de su propiedad reciba la información de su fuente de ingresos, se le informarán por escrito los resultados.

¿Qué sucede si no informé sobre los ingresos anteriormente y ahora están saliendo en los informes de la EIV?

Si el informe de la EIV divulga ingresos de un periodo anterior acerca del cual usted no informó, tiene dos opciones: 1) puede estar de acuerdo con el informe de la EIV si este es correcto, o 2) puede argumentar en contra del informe si considera que es incorrecto. El propietario o administrador de la propiedad llevará a cabo una verificación mediante un tercero por escrito con la fuente de ingresos suministrada. Si la fuente confirma que los ingresos son correctos, deberá pagar toda asistencia en exceso recibida de hasta cinco (5) años retroactivos y puede estar sujeto a sanciones si se determina que intentó deliberadamente de ocultar sus ingresos.

¿Qué sucede si mi información de la EIV no es correcta?

La EIV puede revelar casos de posibles robos de identidad; alguien más podría estar usando su número de seguro social. Si esto se descubre, debe notificarlo a la Administración de Seguro Social llamando de forma gratuita al 1-800-772-1213. Si desea obtener más información acerca del robo de identidad, puede acceder al sitio web de la Administración de Seguro Social en: <http://www.ssa.gov/pubs/10064.html>.

El presente documento es la traducción de un documento legal emitido por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (*Housing and Urban Development*, HUD). El HUD le brinda esta traducción únicamente para su comodidad, con el objeto de ayudarle a comprender sus derechos y obligaciones. La versión en inglés de este documento es el documento oficial, legal y prevaleciente. El presente documento traducido no constituye un documento oficial.

¿Con quién debo comunicarme si no se están calculando correctamente mis ingresos o asistencia de alquiler?

Primero, comuníquese con el propietario o administrador de su propiedad para solicitar una explicación.

Si necesita asistencia adicional, puede comunicarse con el administrador del contrato de la propiedad en la que está viviendo y, si no está satisfecho con la resolución, puede comunicarse con el HUD. Si necesita ayuda para localizar la oficina del HUD más cercana, la cual también puede proporcionarle información de contacto del administrador del contrato, llame a la Oficina Central de Viviendas Multifamiliares al: 1-800-685-8470.

¿Dónde puedo obtener más información acerca de la EIV y del proceso de verificación de ingresos?

El propietario o administrador de su propiedad pueden brindarle información adicional acerca de la EIV y del proceso de verificación de ingresos. Además pueden referirlo al administrador del contrato correspondiente o a la oficina del HUD local para obtener más información.

Si tiene acceso a un equipo de PC, puede leer más acerca de la EIV y del proceso de verificación de ingresos en el sitio web de la EIV multifamiliar del HUD en: www.hud.gov/offices/hsg/mfh/rhiip/eiv/eivhome.cfm.

Derechos y responsabilidades



de los residentes



Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano

Este folleto no se aplica al Programa de Viviendas Públicas (Public Housing Program), a la Sección 8 del Programa de Rehabilitación Moderada (Moderate Rehabilitation Program) (a excepción de los proyectos de viviendas multifamiliares que están asegurados por el HUD), ni al Programa de Vales de Elección de la Vivienda (Housing Choice Voucher Program) (a excepción de la utilización de un vale en un proyecto de vivienda multifamiliar con una hipoteca asegurada por el HUD).

Usted, como residente (locatario), tiene derechos y responsabilidades que ayudan a hacer de su vivienda asistida por el HUD un mejor hogar para usted y su familia.

Este folleto se le entrega debido a que el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (Department of Housing and Urban Development, HUD) de los Estados Unidos, máxima autoridad respecto del proyecto en el que usted vive, ha proporcionado algún tipo de asistencia o subsidio para este edificio de apartamentos. Como parte de su dedicación a mantener el mejor entorno de vida posible para todos los residentes, su oficina de campo del HUD incentiva y respalda lo siguiente:

- **Que los agentes de administración y propietarios se comuniquen con los residentes con respecto a todos los temas.**
- **Que los propietarios y gerentes atiendan inmediatamente todas las quejas válidas de los residentes y las resuelvan lo más rápido posible.**
- **Que los residentes ejerzan su derecho de organizar y participar en las decisiones referidas al bienestar del proyecto y sus viviendas.**

Junto con su propietario/agente de administración, usted cumple una importante función en lo que respecta a hacer de su lugar de residencia —la unidad (apartamento), los terrenos y demás áreas comunes— un mejor lugar para vivir y a crear una comunidad de la que usted pueda sentirse orgulloso.

Este folleto enumera brevemente algunos de sus derechos y responsabilidades más importantes para ayudar a que usted pueda aprovechar su vivienda al máximo.



Sus derechos

Como residente de un proyecto de vivienda multifamiliar asistido por el HUD, usted debe conocer sus derechos.

Derechos

relativos a su apartamento

- El derecho a vivir en una vivienda digna, segura e higiénica, libre de peligros ambientales, como los peligros derivados de la pintura a base de plomo.
- El derecho a que se realicen reparaciones en tiempo y forma, a solicitud, y a que la administración lleve adelante un programa de mantenimiento de la calidad.
- El derecho a que se curse notificación razonable, por escrito, de cualquier inspección u otro ingreso en su apartamento que no sea de emergencia.

Derechos

relativos a las organizaciones de residentes

- El derecho a organizarse como residentes sin obstáculos, acoso ni represalias por parte de los propietarios ni de la administración.
- El derecho a fijar materiales en las áreas comunes y a repartir panfletos en los que se informe a otros residentes acerca de sus derechos y de la oportunidad de involucrarse en su proyecto.
- El derecho a utilizar, con sujeción, posiblemente, a una tarifa razonable y aprobada por el HUD, los espacios o instalaciones de reunión comunes que sean adecuados para organizarse o para analizar cualquier tema que afecte la condición o la administración de la propiedad.
- El derecho a reunirse sin la presencia del propietario/administrador.
- El derecho a que propietarios y administradores reconozcan el derecho a la opinión de los residentes en los asuntos de la comunidad residencial.

Derechos

relativos a la no discriminación

El derecho a recibir un trato y hacer uso equitativo y justo de los servicios y las instalaciones de su edificio, sin perjuicio de la raza, el color, la religión, el sexo, la incapacidad, la situación familiar (menores por debajo de los 18 años), la nacionalidad (origen étnico o idioma), o, en determinadas circunstancias, la edad.

Sus responsabilidades

Como residente de un proyecto de vivienda multifamiliar asistido por el HUD, usted también tiene determinadas responsabilidades a fin de garantizar que su edificio continúe siendo una vivienda adecuada para usted y sus vecinos. Al firmar su arrendamiento, usted y el propietario/la compañía administradora han celebrado un contrato legal y exigible. Usted y el propietario/la compañía administradora son responsables del cumplimiento de su arrendamiento, las normas del hogar y las leyes locales que rijan su propiedad. Si usted tiene alguna pregunta acerca de su arrendamiento o no tiene una copia del documento, comuníquese con su agente de administración o con su oficina de campo del HUD local.

Responsabilidades

hacia el propietario de su vivienda o su agente de administración

- Cumplir con las normas y las pautas que rigen su arrendamiento.
- Pagar la suma del alquiler correcta en tiempo y forma cada mes.
- Proporcionar información precisa al propietario en la entrevista de certificación o recertificación para determinar su pago total de locatario y prestar consentimiento para que un tercero divulgue la información para permitir la verificación.
- Registrar cambios en el ingreso familiar.

Responsabilidades

hacia el proyecto y los demás residentes

- Comportarse de manera tal que no moleste a sus vecinos.
- No involucrarse en actividades delictivas en la unidad, las áreas comunes ni los terrenos.
- Mantener la unidad limpia y no arrojar basura en los terrenos ni en las áreas comunes.
- Desechar la basura y los desechos de forma adecuada.
- Cumplir con los códigos locales que afectan la salud o la seguridad de la residencia.
- Mantener su apartamento y las áreas comunes en la misma condición física general en que estaban cuando usted se mudó.
- Informar cualquier peligro ambiental evidente a la administración, como pintura descascarada (que representa un peligro si se trata de una pintura a base de plomo) y cualquier defecto en los sistemas del edificio, los accesorios, los equipos electrodomésticos u otras partes de la unidad, los terrenos o las instalaciones relacionadas.

Su participación *es importante*

Los residentes de las viviendas multifamiliares asistidas del HUD pueden cumplir una función importante en las decisiones que afectan su proyecto. Distintos programas del HUD establecen derechos específicos de los residentes. Usted tiene el derecho de saber en virtud de qué programa del HUD se brinda asistencia a su edificio. Para averiguar si su edificio de apartamentos está cubierto bajo alguna de las siguientes categorías, comuníquese con su Agente de Administración.

Si su edificio fue financiado en virtud de **la Sección 236, 221 (d)(3)/Tasa de interés inferior a la del mercado (Below-Market Interest Rate, BMIR) del Programa de complemento de alquiler (Rent Supplement Program), Sección 202 del Programa de préstamo directo (Direct Loan Program), Sección 202/811 de los Programas de adelanto de capital (Capital Advance Programs), o recibe asistencia en virtud de algún programa según la Sección 8, basado en un proyecto aplicable**, y se requiere la aprobación previa del HUD antes de que el propietario pueda pagar anticipadamente, usted tiene el derecho de participar o de ser notificado y comentar acerca de lo siguiente:

- Un aumento en el alquiler máximo permitido.
- La conversión de un proyecto de servicios públicos pagados por el proyecto a servicios públicos pagados por el locatario, o una reducción en la asignación de servicios públicos del locatario.
- La conversión de las unidades residenciales en un proyecto de viviendas multifamiliares a un uso no residencial o a condominios, o la transferencia del proyecto a una empresa o asociación de prestadores hipotecarios de viviendas cooperativas.
- La liberación parcial de la garantía hipotecaria.
- Mejoras de capital que representan un agregado sustancial al proyecto.
- La no renovación de un contrato en virtud de la Sección 8 basado en un proyecto.
- Cualquier otra medida que pueda provocar, en última instancia, la reubicación temporal o permanente de los residentes.
- Pago anticipado de la hipoteca.



Su participación *continuación...*

Si su unidad tiene un contrato en virtud de la Sección 8 basado en un proyecto que se vence o extingue y no se renovará, la familia asistida puede elegir permanecer en el mismo proyecto en el que estaba viviendo en la fecha del evento de elegibilidad para el proyecto. La familia que vive en una unidad asistida puede ser elegible para obtener un vale mejorado. Los propietarios deben proporcionar una notificación con una anticipación de 1 año de su intención de abandonar el contrato en virtud de la Sección 8. Los residentes pueden usar el vale de la Sección 8 en cualquier edificio con viviendas en alquiler dentro del rango permitido. Los locatarios elegibles pueden recibir vales mejorados solo si permanecen en el mismo proyecto en el que vivían en la fecha en que se extinguió el contrato en virtud de la Sección 8. Si un locatario elegible se muda, será elegible para obtener un vale de la Sección 8 que no esté mejorado. Usted también tiene el derecho de obtener asesoría de reubicación, en la que puede conocer opciones de viviendas disponibles para usted.

Los residentes de las viviendas asistidas del HUD son nuestros socios y son socios en sus comunidades. Las reglamentaciones del HUD otorgan a los residentes el derecho de presionar para obtener mejores condiciones mediante la organización de asociaciones de residentes independientes. Estas asociaciones alientan a los residentes a involucrarse en las decisiones que afectan a sus hogares sin el acoso ni las represalias de los propietarios ni de la administración de la propiedad.

—*Secretaría del HUD*

Si usted vive en un edificio que **pertenece al HUD** y se vende, usted tiene el derecho de ser notificado y de comentar sobre los planes del HUD para disponer del edificio.

Asistencia adicional



Si necesita ayuda o más información, puede comunicarse con:

- El administrador de su propiedad o la compañía administradora.
- El administrador del proyecto en el Centro Multifamiliar del HUD, la Oficina de Campo Multifamiliar, o su Administrador del Contrato local.
- Su Oficina de Campo del HUD local: <http://www.hud.gov/local/index.cfm>
- La agencia de asesoría de viviendas de su comunidad (para obtener asistencia, llame al Localizador de servicios de Asesoría de Viviendas del HUD al 1-800-569-4287).
- Puede comunicarse con la Oficina Central de Viviendas Multifamiliares Nacional del HUD, llamando al 1-800-685-8470 para informar acerca de cuestiones de mantenimiento o administración.
- Puede comunicarse con la Línea directa de la Oficina del Inspector General del HUD, llamando al 1-800-347-3735 para denunciar casos de fraude, desperdicios o mala administración.
- Cita a la Norma de Viviendas Multifamiliares: 24 CFR Parte 245.
- Internet: <http://www.hud.gov>

Si cree que fue discriminado, o desea obtener información acerca de qué constituye discriminación para obtener una vivienda, llame al 1-800-669-9777, o a su Oficina de Vivienda Justa e Igualdad de Oportunidades del HUD local.

La oficina de asuntos de locatarios/locadores del gobierno local, la oficina de servicios legales y las organizaciones de locatarios también pueden proporcionarle información acerca de los derechos adicionales que tiene en virtud del derecho local o estatal.

El folleto acerca de sus derechos y responsabilidades como residente de una vivienda multifamiliar asistida del HUD se encuentra disponible en otros idiomas distintos del inglés. Para averiguar en qué idiomas hay versiones actualmente disponibles, comuníquese con la Oficina Central de Viviendas Multifamiliares Nacional, llamando al 1-800-685-8470.



**U.S. Department of Housing
and Urban Development**
Office of Multifamily Housing Programs
Washington, DC 20410-0000
Official Business
Penalty for Private Use \$300



HOJA INFORMATIVA

Para RESIDENTES ASISTIDOS POR EL HUD

Sección 8 basada en los proyectos

“DE QUÉ FORMA SE DETERMINA SU ALQUILER”

Oficina de Vivienda

****Junio de 2007****

Esta hoja informativa es una guía general para informar a propietarios y agentes de administración (Owner/Management Agents, OA) y a los residentes asistidos por el HUD acerca de las responsabilidades y los derechos sobre la divulgación y verificación de la información sobre el ingreso.

Por qué es importante determinar el ingreso y el alquiler en forma correcta

Estudios realizados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (Department of Housing and Urban Development, HUD) indican que muchas familias residentes pagan alquileres incorrectos. Las causas principales de este problema son las siguientes:

- La presentación de informes que indican un ingreso menor al realmente percibido por parte de las familias residentes; y
- El hecho de que los OA no otorgan exclusiones y deducciones a las que las familias residentes tienen derecho.

Tanto los OA como los residentes son responsables de garantizar que se pague un alquiler correcto.

Responsabilidades de los OA:

- Obtener información precisa de los ingresos.

- Verificar el ingreso de los residentes.
- Garantizar que los residentes reciban las exclusiones y deducciones a las que tienen derecho.
- Calcular en forma precisa el alquiler del locatario.
- Proporcionar a los locatarios una copia del acuerdo de arrendamiento y de las determinaciones de los ingresos y el alquiler. Volver a calcular el alquiler cuando se informen cambios en el grupo familiar.
- Volver a calcular el alquiler cuando disminuyan los ingresos del residente.
- Volver a calcular el alquiler cuando los ingresos del residente aumenten \$200 por mes o más.
- Volver a calcular el alquiler cada 90 días cuando el residente reclame exención de alquiler mínimo por dificultades financieras.
- Proporcionar información sobre las políticas de los OA cuando se solicite.
- Notificar a los residentes sobre cualquier cambio en los requisitos o las prácticas para presentar información sobre los ingresos o determinar el alquiler.

Responsabilidades de los residentes:

- Proporcionar información precisa sobre el grupo familiar.
- Presentar información de todos los ingresos.
- Guardar copias de documentación, formularios y recibos que documenten ingresos y gastos.
- Informar cambios en el grupo familiar y en los ingresos que tengan lugar entre las recertificaciones anuales.
- Firmar formularios de consentimiento para la verificación de los ingresos.
- Cumplir con los requisitos del arrendamiento y con las normas del hogar.

Determinaciones de los ingresos

El ingreso bruto anticipado de una familia no solo determina la elegibilidad para recibir asistencia, sino que también determina el alquiler que la familia pagará y el subsidio requerido. El ingreso anticipado, sujeto a exclusiones y deducciones que la familia recibirá durante los próximos doce (12) meses, se usa para determinar el alquiler de la familia.

¿Qué es el ingreso anual?

Ingreso bruto – Exclusiones de ingresos = Ingreso anual

¿Qué es el ingreso ajustado?

Ingreso anual – Deducciones = Ingreso ajustado

Cómo se determina el alquiler del locatario

Fórmula de alquiler de la sección 8 basada en los proyectos:

El alquiler que una familia pagará es el más **alto** de los siguientes montos:

- 30% del ingreso mensual *ajustado* de la familia
 - 10% del ingreso mensual de la familia
 - Asistencia de alquiler o pago de asistencia social de una agencia para brindar asistencia a una familia en el pago de los costos de vivienda.
- O
- Alquiler mínimo de \$25.00

Ingresos y activos

Se solicita a los residentes asistidos por el HUD que presenten información al propietario o agente (OA) sobre todos los ingresos de todas las procedencias. Las exclusiones al ingreso y las deducciones son parte del proceso de alquiler del locatario.

Al determinar el monto del ingreso a partir de activos para incluirlo en el ingreso anual, se incluye el ingreso real derivado de los activos excepto cuando el valor en efectivo de todos los activos supera los \$5,000, en cuyo caso el monto incluido en el ingreso anual es el más alto del 2% del total de los activos o el ingreso real derivado de los activos.

Qué incluye el ingreso anual:

- Monto total (antes de las deducciones de nómina) de sueldos y salarios, pago de horas extra, comisiones, honorarios, propinas y bonificaciones y otras compensaciones por servicios personales.
- Ingreso neto por la administración de un negocio o una profesión.
- Intereses, dividendos y otros ingresos netos de cualquier tipo provenientes de bienes muebles o inmuebles (consulte Qué incluyen los activos/Qué no incluyen los activos, a continuación).
- Monto total de cantidades periódicas recibidas del Seguro social, anualidades, pólizas de seguro, fondos de jubilación, pensiones, beneficios por incapacidad o fallecimiento y otros tipos similares de ingresos periódicos, entre los que se incluye el monto total o los montos mensuales potenciales por el comienzo retardado de un monto periódico ******(excepto por los pagos periódicos diferidos del ingreso suplementario de seguridad y los beneficios del seguro social; consulte Exclusiones del ingreso anual, a continuación)******.

- Los pagos en lugar de las ganancias, como por ejemplo las compensaciones por desempleo e incapacidad, compensación del trabajador e indemnización por despido ******(excepto por los montos totales añadidos a los activos familiares; consulte Exclusiones del ingreso anual, a continuación)******.
- Asistencia social
- Las asignaciones periódicas y determinables, como por ejemplo la pensión alimenticia, los pagos por manutención de menores y los aportes regulares o las donaciones recibidas de organizaciones o personas que no residen en la vivienda.
- Todo pago regular, pago especial y asignaciones de un miembro de las Fuerzas Armadas (excepto por pagos especiales por exposición al fuego enemigo).
- ****Solo para los programas de la sección 8, cualquier tipo de asistencia financiera que supere los montos recibidos por matrícula y que un individuo recibe en virtud de la Ley de Educación Superior de 1965 (Higher Education Act of 1965), se considerará como el ingreso de ese individuo, excepto la asistencia financiera recibida por personas mayores de 23 años que tengan hijos dependientes o por los estudiantes que viven con sus padres, quienes a su vez reciben asistencia de la sección 8, en cuyo caso no se consideran ingresos anuales. Para los fines de este párrafo, “asistencia financiera” no incluye fondos de préstamos a los fines de determinar el ingreso.********

Qué incluyen los activos:

- Acciones, bonos, letras del Tesoro, certificados de depósito, cuentas del mercado monetario.
- Cuentas de jubilación individual y cuentas de jubilación para profesionales autónomos (cuentas tipo Keogh).
- Fondos de pensión y jubilación
- Efectivo guardado en cuentas de ahorro y cuentas corrientes, cajas de seguridad, viviendas, etc.
- Valor en efectivo de las pólizas de seguro de vida total disponibles para el individuo antes de su fallecimiento.
- Capital en propiedad de alquiler y en otras inversiones de capital.
- Propiedad personal mantenida como inversión.
- Ingresos de montos totales o ingresos únicos.
- Hipoteca o escritura de fideicomiso en poder de un solicitante.
- Activos de los que se dispone por menos de su valor justo de venta.

Qué incluyen los activos:

- Propiedad personal necesaria (ropa, muebles, automóviles, anillo de bodas, vehículos equipados especialmente para personas con incapacidades).
- Intereses en tierras indígenas en fideicomiso.
- Pólizas de seguro de vida a término.
- Capital en la unidad cooperativa en la que vive la familia.
- Los activos que forman parte de un negocio activo.
- Los activos que no son propiedad de hecho del solicitante o que están a nombre de un individuo excepto que:
 - los activos y todo ingreso que el individuo gane devenguen beneficios para otra persona que no es miembro del hogar; y
 - la otra persona sea responsable de impuestos sobre la renta incurridos por ingresos generados por los activos.
- Los activos no accesibles al solicitante y que no proporcionan ingresos al solicitante (Ejemplo: Una cónyuge maltratada es propietaria conjunta de una casa con su esposo. Debido a la situación interna, la esposa no recibe ningún ingreso del activo y no puede convertir el activo en efectivo).
- Activos de los que se dispone por menos de su valor justo de venta como resultado de:
 - Ejecución de una hipoteca
 - Quiebra
 - Divorcio o acuerdo de separación si el solicitante o residente recibe un pago importante no necesariamente en dólares.

Exclusiones del ingreso anual:

- Ingresos del empleo de niños (entre ellos, hijos adoptivos) menores de 18 años.
- Pago recibido por el cuidado de hijos adoptivos o adultos adoptivos (por lo general personas con incapacidades, que no están relacionadas con la familia del locatario y que no pueden vivir solas).
- Montos totales añadidos a los activos familiares, tales como herencias, pagos del seguro (entre ellos, pagos del seguro de salud y seguro contra accidentes y compensación del trabajador), plusvalías y pago de beneficios por daños personales o a la propiedad.
- Montos recibidos por la familia que son específicamente para cubrir el costo de gastos médicos de cualquier familiar, o en concepto de reembolso de dichos gastos.
- Ingresos de un asistente de servicios de salud que viva en el hogar.
- **Sujeto a la inclusión del ingreso para el programa de la sección 8 para estudiantes que estén matriculados en una institución de educación superior de acuerdo con la sección "Qué incluye el ingreso anual", que figura anteriormente,** el monto total de la asistencia financiera para un estudiante, ya sea que se pague directamente al estudiante o a la institución educativa.

- El pago especial a un familiar que preste servicio en las Fuerzas Armadas y esté expuesto al fuego enemigo.
- Montos recibidos por programas de capacitación financiados por el HUD.
- Montos recibidos por una persona con una incapacidad que, por un tiempo limitado, no son tenidos en cuenta para los fines de elegibilidad y beneficios del ingreso suplementario de seguridad (Supplemental Security Income) debido a que estos se reservan para su uso según un plan para lograr la autosuficiencia (Plan to Attain Self-Sufficiency, PASS).
- Montos recibidos por un participante en otros programas de asistencia pública especialmente diseñados para cubrir gastos incurridos en efectivo (equipo especial, ropa, transporte, cuidado de los niños, etc.), o en concepto de reembolso de dichos gastos y que se realizan solamente para permitir la participación en un programa específico.
- Estipendio por servicios prestados por los residentes (que no superen los \$200 mensuales).
- Ganancias y beneficios en aumento de cualquier familiar por su participación en programas de capacitación laboral estatales o locales calificativos y por la capacitación de un familiar como personal de administración de residentes.
- Ingresos esporádicos, no recurrentes o temporales (lo cual incluye donaciones).
- Pagos por reparaciones realizados por un gobierno extranjero de conformidad con demandas presentadas en virtud de las leyes de ese gobierno por personas que fueron perseguidas durante la época Nazi.
- Ganancias que superen los \$480 por cada estudiante de tiempo completo mayor de 18 años (con la exclusión del jefe de familia, jefe conjunto o cónyuge).
- Pagos de asistencia por adopción que superen los \$480 por hijo adoptado.
- Pagos periódicos diferidos de ingreso suplementario de seguridad y beneficios de seguro social que se reciben como un monto total o como montos mensuales potenciales.
- Montos recibidos por la familia en concepto de reembolsos o devoluciones, según la ley estatal o local, por impuestos a la propiedad pagados por la unidad de vivienda.
- Montos pagados por un organismo estatal a una familia con un familiar que sufra incapacidad evolutiva y que viva en el hogar, para aminorar el costo de los servicios y del equipo que permitan mantener en el hogar al familiar con incapacidad evolutiva.

Exclusiones federales:

- Valor de la asignación proporcionada a un hogar elegible en virtud de la Ley de Cupones para Alimentos de 1977 (Food Stamp Act of 1977).
- Pagos a voluntarios en virtud de la Ley de Servicio Voluntario Nacional de 1973 (Domestic Volunteer Services Act of 1973).
- Pagos recibidos en virtud de la Ley de Arbitraje de las Reclamaciones de los Indígenas de Alaska (Alaska Native Claims Settlement Act).
- Ingresos derivados de ciertas tierras submarginales de los EE. UU. conservadas en fideicomiso para ciertas Tribus Indígenas.
- Pagos o asignaciones realizados en virtud del Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos (Low-Income Home Energy Assistance Program) del Departamento de Salud y Servicios Humanos.
- Pagos recibidos en virtud de programas financiados en su totalidad o en parte de acuerdo con la Ley de Cooperación para la Capacitación Laboral (Job Training Partnership Act).
- Ingreso derivado por la disposición de fondos de la Agrupación de Indígenas de Ottawa de Grand River (Grand River Band of Ottawa Indians).
- Los primeros \$2000 de acciones per capita recibidos de fondos de juicios otorgados por la Comisión de Reclamaciones Indígenas (Indian Claims Commission) o por el Tribunal de Reclamaciones de los EE. UU. (US Claims Court), los intereses de indígenas individuales en tierras restringidas o conservadas en fideicomiso, lo cual incluye los primeros \$2000 por año de ingreso recibidos por indígenas individuales provenientes de fondos derivados de los intereses de tales tierras restringidas o en fideicomiso.
- Pagos recibidos de programas financiados en virtud del Título V de la Ley de Estadounidenses de la Tercera Edad de 1985 (Older Americans Act of 1985).
- Pagos recibidos el 1 de enero de 1989 o con posterioridad, por parte del Fondo de Compensación Agente Naranja (Agent Orange Settlement Fund) o de cualquier otro fondo establecido de acuerdo con la resolución del litigio en autos caratulados *responsabilidad sobre el producto por parte del Agente*.
- Pagos recibidos según la Ley de Arbitraje de las Reclamaciones de los Indígenas de Maine de 1980 (Maine Indian Claims Settlement Act of 1980).
- El valor de cualquier cuidado de menores proporcionado o contratado (o cualquier monto recibido como pago por tal cuidado o reembolso por costos incurridos por tal cuidado) en virtud de la Ley de Subvención en Bloque para el Desarrollo y el Cuidado de los Niños de 1990 (Child Care and Development Block Grant Act of 1990).
- Pagos de reembolsos por el crédito del impuesto sobre la renta (Earned income tax credit, EITC) recibidos el 1 de enero de 1991 o con posterioridad.
- Pagos hechos por la Comisión de Reclamaciones Indígenas a las Tribus y Agrupaciones Confederadas de la Nación Indígena de Yakima o a la Tribu Apache de la Reserva Mescalero.
- Asignaciones, ganancias y pagos hechos a los participantes de AmeriCorps en virtud de la Ley de Servicio Nacional y Comunitario de 1990 (National and Community Service Act of 1990).
- Cualquier asignación pagada en virtud de las disposiciones del Título 38 del U.S.C., artículo 1805, a un niño que sufre de espina bífida y que es hijo de un veterano de Vietnam.
- Cualquier monto pagado como compensación a la víctima de un delito (en virtud de la Ley de Víctimas del Delito [Victims of Crime Act]) recibida por medio de la asistencia a víctimas de delitos (o el pago o reembolso del costo de dicha asistencia) según se determina en la Ley de Víctimas del Delito (Victims of Crime Act) por la perpetración de un delito contra el solicitante según la mencionada ley.
- Asignaciones, ganancias y pagos a individuos que participan en programas según la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral de 1998 (Workforce Investment Act of 1998).
- Cualquier beneficio por incapacidad diferido del Departamento de Asuntos de Veteranos (Department of Veterans Affairs) que el locatario reciba como un monto total o como montos mensuales potenciales para cumplir con la Ley de Recuperación Económica y de Vivienda de 2008 (Housing and Economic Recovery Act of 2008, HERA).

Deducciones:

- \$480 por cada dependiente, lo cual incluye a estudiantes de tiempo completo o personas con una incapacidad.
- \$400 por cualquier familiar anciano o con una incapacidad.
- Gastos médicos no reembolsados de cualquier familiar anciano o con una incapacidad que sume en total más del 3% del ingreso anual.
- Gastos razonables no reembolsados en concepto de cuidados auxiliares sanitarios a domicilio para familiar(es) con una incapacidad que permitan a los demás familiar(es) trabajar por ese monto total de más del 3% del ingreso anual
- Si un familiar anciano tiene gastos médicos no reembolsados y gastos de asistencia por incapacidad, las erogaciones de ingresos de la familia del 3% solo se aplican una vez.
- Cualquier gasto razonable para el cuidado de niños menores de 13 años, que sea necesario para que un miembro de la familia pueda trabajar o continuar sus estudios.

Material de referencia

Legislación:

- Ley de Viviendas de Calidad y Responsabilidad en el Trabajo de 1998 (Quality Housing and Work Responsibility Act of 1998), ley pública 105-276, 112 Estatuto 2518, que modificó la Ley de Vivienda de los Estados Unidos de 1937 (United States Housing Act of 1937), del Título 42 del U.S.C., artículo 2437, y siguientes. (Quality Housing and Work Responsibility Act of 1998, Public Law 105-276, 112 Stat. 2518 which amended the United States Housing Act of 1937, 42 USC 2437, et seq.)

Reglamentaciones:

- Requisitos generales del programa del HUD; 24 CFR Parte 5. (General HUD Program Requirements; 24 CFR Part 5)

Manual:

- 4350.3, Requisitos de Ocupación de Programas de Vivienda Multifamiliares Subsidiados. (4350.3, Occupancy Requirements of Subsidized Multifamily Housing Programs)

Notificaciones:

“Exclusiones Federales” Notificación 66 FR 4669, 20 de abril de 2001. (“Federally Mandated Exclusions” Notice 66 FR 4669, April 20, 2001)

Más información:

Para obtener más información acerca de los programas del HUD visite la página principal del HUD en Internet:
<http://www.hud.gov>.

